

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Buenos días.

Siendo las 11 horas con 50 minutos del miércoles 12 de julio de 2017, damos inicio a la Sesión Pública del Pleno.

Solicito al Secretario, nos hiciera favor de considerar si tenemos el quórum suficiente para poder sesionar conforme a lo dispuesto en los artículos 30, párrafo II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 17 del Estatuto Orgánico y XV, numeral I, de los lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, en virtud de que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, se encuentra atendiendo una comisión oficial internacional, seré yo quien presida esta Sesión.

Doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión.

Antes de pasar quórum, yo me voy a permitir recordar que el día de hoy 12 de julio es el Día del Abogado.

Hoy se celebra este día, por lo cual enviamos una felicitación a todos los Abogados de México.

Y quisiera decir unas cuantas palabras.

La fecha se remonta a 1960, cuando por petición del Periódico El Diario de México, en que se entonces encabezaba Federico Bracamontes, el Presidente de la República, el licenciado Adolfo López Mateos, declaró el 12 de julio como Día del Abogado.

¿Por qué esta fecha?

Porque conmemora dos sucesos importantes de trascendencia en la enseñanza del Derecho en nuestro país.

Fue precisamente un 12 de julio de 1533 cuando se estableció en la Nueva España la primera Cátedra para la enseñanza del Derecho y se dictaron las Primeras Ordenanzas de Buen Gobierno en la Real y Pontificia Universidad de México, el 25 de enero de 1553.

Con tal suceso, las Facultades de Cánones y la de Leyes dieron inicio a la historia de la Educación Superior en nuestro país y en ese mismo año, el 12 de julio, Bartolomé de Frías y Albornoz leyó ante algunos testigos de importancia la Prima de Leyes, siendo ésta una de las Cátedras que había en ese tiempo en la Escuela de Derecho en la que se estudiaba el Digesto o Código, conocido en ese entonces como el Corpus Iuris Civile.

Otra cátedra era la Instituta, en la que se introducía al alumno a los principios fundamentales del Derecho Romano. Esta fue la primera Cátedra de Derecho en América Latina.

Un dato curioso es que durante el Virreinato hubo una especialización entre jurisconsultos y abogados: Los primeros estudiaban y desahogaban consultas en su biblioteca, los segundos asistían a los Tribunales, “abogaban por”.

En los primeros años de la Celebración del Día del Abogado, se hacía una Ceremonia en el Palacio de Bellas Artes, al que se acostumbraba que acudiera el Presidente de la República. Después hubo cambios al respecto.

Este 12 de julio, con el orgullo de ser Abogados o Jurisconsultos, como nos quisiéramos llamar, tenemos que considerar que debemos honrar nuestra profesión; debemos festejar el Día no el 12 de julio sino todos los días -repito- con el orgullo de ser Abogados o Jurisconsultos, pero siempre recordando que debemos honrar nuestra profesión y honrando a nosotros mismos, trabajando con ejemplo de honradez y de estudio para mantenernos siempre actualizados.

Que esa sea la tónica de trabajo de todos los que somos abogados y que tenemos en nuestras manos condiciones muy importantes para proveer a la sociedad mexicana de elementos de confianza en la Justicia.

Muchas gracias y dicho lo anterior, agradeciendo que me hayan permitido hacerlo en este espacio, con este paréntesis, le rogaría al Secretario Técnico del Pleno nos haga favor de considerar si tenemos quórum para llevar a cabo la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Kurczyn, para esta sesión le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y María Patricia Kurczyn Villalobos.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 7º.9 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Secretario Córdova.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la sesión y de no haber inconveniente, Comisionados, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión y le agradecería que le diera lectura por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, Inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 14 de junio del 2017.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto reformar el Procedimiento para la Modificación de la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia comunes a los sujetos obligados del ámbito federal.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto las modificaciones a los lineamientos que rigen la operación del Manual de Procedimientos y las Políticas del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 6.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto los Dictámenes de Declaratoria de Interés Público que se presentan en el marco de los trabajos del Grupo Permanente del Proyecto Memoria y Verdad.
- 9.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Secretario Córdova.

Someto a la consideración de ustedes, Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día; les pregunto si desean inscribir Asuntos Generales que consistan en la entrega de propuestas, así como otros que no requieran examen previo de documentos.

¿No?

Bien, de no haber comentarios, le solicito al Secretario Córdova, nuevamente, tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobado por unanimidad de los presentes el Orden del Día para esta sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Enseguida y para desahogar el segundo punto del Orden del Día, someto a la consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el pasado 14 de junio.

¿Algún comentario?, ¿ninguno?

De no haber ningún comentario, Secretario Córdova le ruego que tome nuevamente la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 14 de junio de 2017, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. Queda aprobado por unanimidad de los presentes, el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 14 de junio de 2017.

Es cuanto.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a la consideración de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, doy cuenta a este Pleno de 11 proyectos de resolución, los cuales se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales uno de ellos corresponde a sobreseimiento por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentren listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término, doy cuenta de un recurso de inconformidad que se encuentra listado en el numeral 3.8 del Orden del Día, y en tercer término procedo a dar lectura de los números de los expedientes de los proyectos de resolución de recurso de revisión de fondo que someten a votación en este Pleno.

En el siguiente proyecto de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

De la Comisionada Puente, expediente RRD 335/2017 y sus acumulados, de la Comisión Federal de Competencia Económica.

En los asuntos que se les da lectura a continuación, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

De la Comisionada Kurczyn, expedientes RRD del 2017: el 228 de Petróleos Mexicanos y el 382 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Salas, expediente RRD 378/2017, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta del proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado dar respuesta del Comisionado Salas, expediente RRD392, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a la consideración los proyectos de resolución, señoras y señores comisionados.

Están a la consideración de ustedes los proyectos de resolución. Si tienen ustedes algún comentario.

Muy bien. De no haber comentarios adicionales, pido al Secretario Córdova que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionada Kurczyn.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente mencionadas.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Pasemos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito, de nueva cuenta, señor Secretario, su intervención, para que, por favor, dé lectura de los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, en primer lugar, doy cuenta de que se registró un proyecto de resolución de recurso de revisión que es listado por parte del Comisionado ponente.

En segundo orden, doy cuenta a este Pleno de 31 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 30 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día, aprobado para esta Sesión respectivamente.

En tercer término, doy cuenta de dos recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.8 del Orden del Día.

En cuarto lugar, procedo a dar lectura a los números de los expedientes de proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

De la Comisionada Cano, todos expedientes RRA del 2017, el 2949 del Instituto Nacional de Desarrollo Social; el 3131, de la Secretaría de Gobernación; el 3229, de la Secretaría de la Función Pública; el 3565, de Petróleos Mexicanos; el 3733, de la Auditoría Superior de la Federación; el 3873, de LICONSA, S.A. de C.V.

Del Comisionado Guerra, todos expedientes RRA del 2017, el 2957, de la Secretaría de Salud; el 3433 del Fondo Mixto de Fomento de Investigación Científica, Tecnológico o Gobierno CONACYT, gobierno del estado de Baja California.

El RRA 3860 de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro.

De la Comisionada Kurczyn, todos los expedientes RRA del 2017, el 2643, de la Procuraduría General de la República, el 2874, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 2693, de la Auditoría Superior de la Federación; el 3973, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Del Comisionado Monterrey, expedientes RRA del 2017, el 3407 de NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado mexicano y el 3519, de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

De la Comisionada Puente, todos los expedientes RRA del 2017, el 3436, de la Comisión Nacional del Agua, el 3534, de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 3646, de la Secretaría de Salud, el 2695, de la Auditoría Superior de la Federación, el 3891, del Registro Agrario Nacional.

Del Comisionado Salas, todos los expedientes RRA del 2017, el 3206, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 3283, de la Autoridad Federal Para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, el 3997, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

De la Comisionada Cano, todos los expedientes RRA del 2017, el 2655, del Consejo de la Judicatura Federal el 2956, de PEMEX Transformación Industrial, el 3257, del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, el 3376, de la Procuraduría General de la República, el 3663, de la Secretaría de Educación Pública y el 3866, de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía.

Del Comisionado Guerra, todos los expedientes RRA del 2017, el 2474 del Partido Verde Ecologista de México, el 2859 de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 3006, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 3139, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el 3468, del Consejo de la Judicatura Federal, el 3594, de la Secretaría de Educación Pública, el 3734, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisionada Kurczyn, todos los expedientes RRA del 2017, el 3245 y 3700, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 3664 y su acumulado de la Procuraduría Federal del Consumidor, el 3504, del Instituto Mexicano del Seguro

Social, el 3861 de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 3931, de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 4001, de la Secretaría de la Función Pública.

Del Comisionado Monterrey, todos los expedientes RRA del 2017, el 2616, del Servicio de Administración Tributaria, el 3190, de la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, el 3288, de Petróleos Mexicanos, el 3337, de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 3358, de la Secretaría de la Función Pública, el 3414, de la Secretaría de Cultura, el 3624, del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, el 3939 y sus acumulados, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

De la Comisionada Puente, todos los expedientes RRA del 2017, el 2841, de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 3275 y 3873, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 3604, del Partido Revolucionario Institucional; el 3744, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; el 3842, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el 3947, de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Salas, todos expedientes RRA/2017:

El 3605, del Partido de la Revolución Democrática; el 3948, de Petróleos Mexicanos; el 4046, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 4095, de Agroasemex; el 4109, de la Universidad Nacional Autónoma de México y el 4130, del Tribunal Superior Agrario.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Cano, todos los expedientes son RRA/2017:

El 2459, de la Secretaría de Desarrollo Social; el 3768, de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 3859, de la Secretaría de la Función Pública.

Del Comisionado Guerra, el RIA 0066/17, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Los siguientes expedientes son RRA/2017:

El 2684, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 3125, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 3454, del Instituto Politécnico Nacional.

De la Comisionada Kurczyn, todos expedientes RRA/2017:

El 2783, de la Secretaría de Educación Pública y el 2839, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Del Comisionado Monterrey, todos expedientes RRA/2017:

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; el 3502, del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; el 3533, de la Secretaría de la Defensa Nacional y el 3554, de la Secretaría de Educación Pública.

De la Comisionada Puente, todos expedientes RRA/2017:

El 3352, del Servicio Postal Mexicano y el 3905, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Del Comisionado Salas, el expediente RRA 3843, del Fideicomiso de Cobertura Laboral y de Vivienda.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el Numeral 6º.18 y Numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas en los Recursos de Revisión identificados con las claves en las que todos son RRA/2017:

El 2459, de la Secretaría de Desarrollo Social, que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Cano; el Comisionado Monterrey y la Comisionada Puente tienen voto disidente.

En el expediente 2684/17, de la Comisión Federal para la Protección Contra riesgos Sanitarios, de la que sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra, el Comisionado Monterrey y la Comisionada Puente tienen voto disidente y la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra tienen voto particular.

En el expediente RRA 2783/2017, de la Secretaría de Educación Pública que sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas tiene voto disidente y los Comisionados Cano y Guerra tienen voto disidente, también.

En el expediente RRA 2839/2017, de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Puente presenta voto disidente.

En el expediente RRA 2841/2017, de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, por cortesía, el Comisionado Monterrey y la Comisionada Puente tiene voto disidente.

En el expediente RRA 2956/2017, de PEMEX Transformación Industrial que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas tienen voto particular.

En el expediente RRA 3554/2017, de la Secretaría de Educación Pública que se sustancia en la ponencia del Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular.

En el expediente RRA 3604/2017, del Partido Revolucionario Institucional que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto disidente.

En el expediente RRA 3639/2017, de la Secretaría de la Función Pública que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, las Comisionadas Cano y Kurczyn, presentan voto disidente.

En el expediente RRA 3775/2017, de Petróleos Mexicanos que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Cano, las Comisionadas Cano y Kurczyn presentan voto disidente.

En el expediente RRA 3905/2017, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios que se sustancia en la ponencia de la Comisionada Puente, la Comisionada Puente y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente, y los Comisionados Cano y Guerra presentan voto particular.

En el expediente RIA 66/2017, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco, que se sustancia en la ponencia del Comisionado Guerra, lo engrosará el Comisionado Salas, con los votos disidentes de los Comisionados Cano y Guerra.

Es cuanto.

Por lo anterior se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a la consideración los proyectos de resolución que ustedes desearan separar para discusión.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Este, bueno, muy buenos días a todos ustedes. También felicito a todos los abogados en hoy su día, y qué bueno, sigan con esta labor tan importante.

Quiero separar para su discusión, análisis y votación en lo particular del recurso 3125 del 2017, interpuesto ante nuestro Instituto, el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sería todo, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta, buenas tardes.

Igual, en el mismo sentido, quisiera separar el recurso RRA3376/17, en contra de PGR y el diverso 3859/17, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Puente, por favor.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Nuestra felicitación y reconocimiento para todos los y las abogadas de este país, y solicitaría su venia, señoras y señores integrantes del Pleno, para separar el recurso RRA3352/17, en contra de SEPOMEX, para posicionar.

Es cuanto.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Puente.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Comisionada Kurczyn.

Buenas tardes, colegas.

Yo pediría, se separara exclusivamente el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 3505/17, en contra del FONE.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidente, muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno.

Pediría también para los mismos efectos, que se pueda separar el RRA3605/17, en contra del Partido de la Revolución Democrática.

Y sólo una precisión a la Secretaría Técnica, en relación al RIA66, porque creo que se mencionó a mi nombre, es un RIA que presenta el Comisionado Guerra, y que yo voy con voto disidente, solo para clarificar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Haciendo la precisión, Comisionado Salas, puesto que se subió al bloque, era comentar que usted se haría responsable del engrose.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sin duda, perfecto.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

En lo particular, yo también quisiera, compañeras y compañeros Comisionados, presentar a ustedes, por separado los recursos RRA, ambos, número 2783/17 y 3245/17, el primero en contra de la Secretaría de Educación Pública y el segundo, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es todo.

¿Ya no hay ningún comentario al respecto? Señor Secretario, le pido que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Previo de tomar la votación, me permito hacer una síntesis de los proyectos de resolución que se sometieron, se separaron para votación individual.

Es el RRA3376/17, en contra de la Procuraduría General de la República; RRA3859/17, en contra de la Secretaría de la Función Pública, el RRA 3125/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 3352 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano, el 3505 interpuesto en contra del Fondo de Aportaciones Para Nómina Educativa y Gasto Operativo, el RRA 3605/2017 interpuesto en contra del Partido de la Revolución Mexicana, así como me permitiría precisar que la Comisionada Kurczyn, el expediente RRA 2783/2017, estaba separado para votarse en bloque y con votos anunciados y está previsto para su discusión en lo individual. Entonces nada más el 3245/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si es así, procederíamos entonces, daría por terminada mi intervención.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

A continuación, procederemos a la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Previo a la votación en bloque, quiero dar cuenta que en la Sesión del Pleno celebrada el 21 de junio del 2017, la Comisionada Ximena Puente de Mora se excusó de conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RRA-3884/2017, sustanciado en la ponencia del Comisionado Joel Salas.

Al respecto, le solicito a las comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación al asunto identificado con la clave RRA 3884/2017.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la excusa presentada.

Previo a pasar la votación, me permito comentar que, en efecto, el expediente RRA-2783/2017, de la Secretaría de Educación Pública, se separa para su votación en lo individual, como lo había precisado la Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: 2783 de la Secretaría de Educación Pública, sí ya lo habíamos señalado.

Muchas gracias.

Ahora estamos con el de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, también ya lo señaló usted también para separarlo, el 3245. Correcto.

Muchas gracias.

La excusa la acabamos de votar.

Entonces, ahora cedemos la palabra a los Comisionados que deseen hacer comentarios respecto a algún asunto.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Hay que votar primero el que expuso Ximena; primero el de la excusa de primero, luego el bloque y luego ya arrancamos con los Proyectos.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Exacto.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Sí, primero el Recurso antes que se excuse.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, es que yo aquí estoy viendo que me señalan el 3352, interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano, donde tengo una duda: Creo que ese yo no lo separé.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: ¿Me podría repetir, por favor, el número de expediente?

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ese es de Ximena.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, pero es que aquí la excusa ya está, ya la votamos.

A ver, correcto, perdón; muy bien.

Solicitamos entonces a la Comisionada Puente que nos haga favor de presentar una síntesis.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: No, al contrario.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: No, ella se excusó.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: No, en el que se excusó ya está votado.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: No, se votó la excusa; falta el Recurso.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Ah, muy bien.

Entonces procedemos a la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Me permito precisar que la excusa de la Comisionada Puente se había votado la sesión pasada, se votó y se acaba de votar el Recurso que fue aprobado por unanimidad y pasaríamos a la votación del bloque. La sesión pasada se presentó la excusa, ya fue la votación del bloque.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Lo que procede entonces ahora, es ya la discusión por separado de cada uno de los Recursos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sería la votación en bloque.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Pero a ver, perdón, vamos a aclarar:

La excusa de la Comisionada Puente fue votada en la sesión pasada.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: En este momento tenemos que votar, entonces, el Recurso que ya está votado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Así es.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Entonces lo que procede ahora es la discusión de los casos por separado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Del bloque.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Correcto.

Entonces, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Habiendo realizado la votación del asunto previamente anunciado, así como, una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado 8 Proyectos para si discusión y votación en lo individual, que se resumieron anteriormente, por lo que están a su consideración el resto de los Proyectos de Resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del que se menciona y a favor de todos los Proyectos salvo como bien se relató y solo para reiterar, en el 2684 haré voto disidente, en el 2841 voto disidente por parte de un servidor y en el 3905, mismos que se hicieron llegar con antelación.

Y también se mencionó que se acaban de sumar al bloque el 2459, en el que también existe un voto disidente por parte de un servidor y el RIA 9966/2017 también con voto disidente, como se señaló y en estos dos el voto disidente se hará llegar en breve.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota de su comentario.

Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, excepto los votos que se señalaron, en donde llevamos votación particular o disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, también en el mismo sentido, con los votos disidentes que ya también se enviaron.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

En consecuencia, se aprueban, con las observaciones realizadas, las Resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Ahora le solicito a la Comisionada Puente, que tenga la gentileza de presentarnos una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3352/2017, interpuesto en contra de Servicio Postal Mexicano, que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchísimas gracias, Comisionada Kurczyn.

Un particular solicitó al Servicio Postal Mexicano todos los acuerdos celebrados entre éste y el Deutsche Post, durante el 2004, así como sus modificaciones.

En respuesta, el sujeto obligado indicó que la información solicitada no existía en sus archivos, razón por la cual el particular presentó recurso de revisión ante este Instituto.

El Servicio Postal Mexicano vía alegatos reiteró su respuesta inicial, e indicó que turnó el requerimiento a las unidades administrativas competentes y que a partir de la búsqueda de la información se localizó el acuerdo de servicios celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Deutsche Post Global Mail, de fecha 29 de septiembre de 2004, el cual se encontraba testado con fundamento en el artículo 14, fracción II de la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, lo anterior, el sujeto obligado indicó que el acuerdo en comento no cumple con los principios de congruencia y exhaustividad, ya que no es posible conocer el contenido completo del referido documento.

A pesar de ello, dicho documento fue remitido al particular.

A partir del análisis realizado, determinamos como fundado el agravio del particular, toda vez que el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que el estudio realizado determina que la respuesta emitida por el sujeto obligado, es decir, por el Servicio

Postal Mexicano no se desprenden el procedimiento de búsqueda adecuado, aunado a que se advirtió la existencia del acuerdo de servicios celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Deutsche Post Global Mail, el 29 de septiembre de 2004.

Se refuerza lo anterior, el hecho que durante la sustanciación del medio de impugnación que se analiza, si bien el organismo informó a qué unidades administrativas turnó la solicitud de información y proporcionó una versión pública del acuerdo antes referido, lo cierto es que ello no colma los extremos de la solicitud, en razón de que no se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en tanto que no se turnó a la totalidad de unidades administrativas competentes, y el documento proporcionado no es un documento fuente, sino una versión pública en la que se testan los datos con fundamento en una ley abrogada y sobre las que no existe pronunciamiento por parte del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

En razón de lo anterior es posible señalar que el sujeto obligado no se apegó a los principios de congruencia y exhaustividad que la materia de transparencia y acceso a la información se traduce en las respuestas que emitan los sujetos obligados, deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera puntual, expresa y categórica los contenidos de información requeridos por los particulares.

El asunto que ahora se presenta, sobre todo, quisimos posicionarlo por la importancia que tiene la organización documental y los archivos.

En materia internacional, la comunidad archivística está enfocada a sus planteamientos sobre los archivos públicos en aras de garantizar la transparencia en la gestión administrativa.

Un ejemplo de ello es el Consejo Internacional de Archivos, el cual es portavoz internacional de los archivos, las asociaciones y los profesionales a ellos vinculados.

Su propósito es potenciar la conservación permanente de la documentación, pero también, por otra parte, muy importante, el acceso de los mismos ciudadanos a la información en ellos contenida.

Es decir, se promueve, no sólo la conservación de la información documental, sino por supuesto el acceso que los ciudadanos y las personas en general tengan a este tipo de información.

Particularmente, la comunidad archivística, integrante del Consejo, ha expresado durante años, su profunda preocupación por el destino de los archivos que testimonian la violación, por ejemplo, de derechos humanos.

Asimismo, el Foro Internacional de Cooperación e Integración de los Archivos Municipales de Iberoamérica y el Caribe, auspiciado por el Consejo Internacional de Archivos dentro de su programa de desarrollo, tiene como uno de los objetivos garantizar la transparencia de la acción administrativa.

En Latinoamérica, el Comité de Archivos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, impulsado por la Organización de Estados Americanos, a través de un programa especializado aplicado en los países en vías de desarrollo, señala que el concepto de accesibilidad en la información está condicionado por la disponibilidad de la documentación en consulta, que esto se está en el alcance del ciudadano, es decir, la accesibilidad práctica debe coincidir con los principios y técnicas archivísticas.

Una accesibilidad de la información sin sustento documental es inviable, y la documentación sin un sistema archivístico no garantiza su organización, su conservación y su consulta.

En México y solamente lo traigo a colación, al menos desde el 20 de febrero de 2004, con la colaboración conjunta de este Instituto y el Archivo General de la Nación, se expidieron los lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los cuales se establece que los servidores públicos estamos obligados a garantizar la integridad y conservación de los expedientes y documentos facilitando y controlando su uso, pero sobre todo, su destino final.

La reforma estructural en materia de transparencia, consagró en el artículo 6° Constitucional que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y que deberán preservar los documentos en archivos administrativos actualizados, es decir, la misma Constitución trae dos claras obligaciones: la existencia y la preservación de los documentos en archivos, pero además que estos deben ser actualizados.

A partir de dichas reformas descansa la obligación también de completar esta triada de legislaciones que opera en el Sistema Nacional de Transparencia, ya tenemos la Ley General en la materia, ahora la Ley General de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, y esperemos muy pronto contar con la Ley General de Archivos, del cual el INAI ya se pronunció con estas 10 recomendaciones, a fin de contribuir a que la iniciativa establezca principios generales, para organizar, conservar, administrar y preservar los archivos de manera homogénea en los tres órdenes de gobierno.

El ejercicio de este derecho de acceso a la información, sólo se encuentra efectivamente garantizado, si los archivos están organizados apropiadamente.

En el periodo, por ejemplo, del 2010 a 2014, y esto es una consecuencia, sí no hay una correcta organización de los archivos previo a la entrada en vigor de las disposiciones en materia de Transparencia, de las más de 412 mil respuestas a solicitudes de Acceso a la Información Pública registrados en este periodo de 2010 a 2014, más de 28 mil y se tradujeron en declaratorias de inexistencia de la información.

Con ello resulta necesario contar con una adecuada administración y gestión archivística para brindar una atención eficaz a los requerimientos de información.

Los archivos y la gestión documental son elementos relevantes y prioritarios para garantizar el derecho de acceso a la información y son insumos fundamentales para generar de conocimiento y la toma de decisiones, la base, sin duda alguna, para la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, este recurso presentado sirve también para destacar la importancia del papel de la organización de los archivos enfocada al acceso a la información.

En este país con la esperada aprobación de la Ley General de Archivos, sin duda alguna, se dará una nueva etapa para la transparencia y la rendición de cuentas, ya que los archivos públicos juegan un papel fundamental para la preservación, conservación de la documentación tanto de memoria histórica, como de los actos administrativos de autoridad.

Por estas razones, esta ponencia proponemos revocar la respuesta del Servicio Postal Mexicano, para que realice una búsqueda exhaustiva de todos los acuerdos celebrados con el "*Deutsche Pots*" durante el 2004 y todas sus modificaciones, así como la versión íntegra del acuerdo del servicio celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Deutsche Post Global Mail celebrada el 29 de septiembre de 2004, con un criterio amplio y tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en todas las autoridades y las unidades administrativas competentes y una vez localizada deberá hacerla del conocimiento del solicitante.

En caso de que la información adicional al acuerdo del servicio celebrado por el Servicio Postal Mexicano y la referida Agencia Alemana del Servicio Postal el 29 de septiembre del 2004, los acuerdos celebrados entre estas dos dependencias, así como todas sus disposiciones.

Y en caso de que el resultado de la búsqueda de la versión íntegra del acuerdo del servicio celebrado por estas dos dependencias sea inexistente mediante su Comité de Transparencia, el sujeto obligado ordenará siempre en la medida de lo posible que se genere o se reponga la información o que previa la acreditación de las imposibilidades de su generación exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no se encuentra con la versión íntegra del documento.

Sin duda alguna, es la disposición que hace falta para terminar de operar la normativa que la misma reforma integral tiene no solamente en materia de Transparencia y Acceso a la Información, en Materia de Protección de Datos Personales y, sin duda alguna, esperemos muy pronto tener ese piso parejo en materia de organización documental y archivos.

Es cuanto, estimados compañeros del Pleno.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Se cede la palabra si alguno de los comisionados tiene algún comentario al respecto.

De no ser así, señor Secretario, le agradecería que tomara la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3352/17, que propone revocar la respuesta del Servicio Postal Mexicano.

Le pido a la Comisionada Cano que manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Al Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Al Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se

Aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 3352/17, que revoca la respuesta del Servicio Postal Mexicano.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora había ahí un asunto que habíamos dejado pasar, porque estaba en bloque, pero ya se arregló. Por lo tanto, corresponde ahora presentar la síntesis de un Proyecto de Resolución que es el Recurso de Revisión 2783 sustancia en mi ponencia y que, por lo tanto, me permitiré hacer la presentación del mismo.

En el asunto que estoy sometiendo a la consideración del Pleno se trata de un particular que solicitó respecto de cuatro empresas participantes en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-011M009 94-E5-2016, lo siguiente:

Todos los Contratos celebrados entre dichas empresas y la Secretaría de Educación Pública, todos sus Contratos Modificatorios, Listado de las Partidas de la Licitación y toda la documentación entregada por las empresas, así como sus propuestas.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información requerida es inexistente, motivo por el cual se inconformó la recurrente.

Durante la sustanciación del medio de impugnación, la Secretaría de Educación Pública modificó su respuesta y señaló que había localizado la información solicitada en el Tecnológico Nacional de México.

Sin embargo, esta se encontraba clasificada como “reservada por un año”, con fundamento en el Artículo 110 Fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que dicha información forma parte de un Juicio identificado con el número 8399/17-17-07-5 radicado en la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que, de proporcionarse, se podría afectar la conducción del expediente judicial que no ha causado estado.

En el Proyecto propongo revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que proporcione a la particular el Listado de las Partidas de la Licitación Pública Internacional Electrónica referida y entregue una resolución emitida por su Comité de Transparencia a través de la cual clasifique la información consistente en todos los Contratos celebrados entre estas cuatro empresas y la Secretaría de Educación Pública, sus modificatorios, toda la documentación entregada por las empresas y sus propuestas, ello con fundamento en el Artículo 110 Fracción XI de la Ley ya citada, realizando la prueba de daño correspondiente.

Lo anterior es así, ya que del análisis efectuado en el proyecto se concluye que el contenido 3 de la solicitud, es decir, el listado de las partidas de la licitación, obran en el acta del fallo de la licitación pública internacional electrónica, la cual se encuentra en una fuente de acceso público, como lo es el sistema COMPRANET.

Por lo tanto, la entrega de dicho contenido de información no vulneraría la conducción del expediente al que hizo referencia el sujeto obligado, al tratarse de información que fue hecha del conocimiento público por la propia licitación.

Por lo tanto, no se acredita la clasificación que está invocando el sujeto obligado.

Por otra parte, en el proyecto que se propone se consideró que la información relativa a los contenidos 1, 2 y 4, materia de la solicitud sí actualiza la causal de reserva del citado artículo, ya que constituyen constancias que forman parte de un juicio que no ha causado estado y cuya difusión podría vulnerar la conducción del juicio radicado ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lo anterior, ya que en dicho procedimiento se concedió provisionalmente la medida cautelar a la no ejecución de una resolución dictada por el Órgano Interno de Control del sujeto obligado.

Esto, a efecto de que se mantenga el expediente en el estado en que actualmente se encuentra, siendo ésta la última diligencia que le ha sido notificada al sujeto obligado.

Esta situación se vio fortalecida con una diligencia de acceso a la información, en la que se tuvo a la vista el expediente relacionado con el procedimiento judicial citado.

Al respecto, de la revisión de dicha documentación se advirtió que el origen de la impugnación ante la autoridad jurisdiccional es que, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública notificó la nulidad total de la licitación a que se ha hecho referencia, y se instruyó entre otras cosas, a la terminación anticipada de los contratos y pedidos formalizados con los licitantes que hubiesen sido adjudicados.

Es por ello que la información requerida, que corresponde a los contenidos 1, 2 y 4, se encuentra relacionada con la Litis que se resuelve, por lo que se actualiza la causal de reserva invocada, toda vez que existe un riesgo real, demostrable e identificable, porque al dar a conocer la información se afectaría el juicio que se encuentra en trámite ante la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya que no ha causado estado y en que se dictó una medida cautelar a efecto de que se mantenga el expediente en el estado en que actualmente se encuentra.

Asimismo, no se supera el interés público general de conocer la información porque existe un interés público mayor por protegerla, derivado de que con su divulgación se podría causar un daño a la libre deliberación del Magistrado instructor que conoce del procedimiento multicitado.

Lo anterior es, porque con el acceso a los documentos se podría provocar la afectación de la imparcialidad de la autoridad jurisdiccional y, además, podrían

afectarse la expedites y la prontitud de procedimiento, particularmente porque la controversia versa sobre la nulidad de la licitación donde los documentos base de la acción son precisamente los solicitados.

Finalmente, proteger la información clasificada como reservada se adecua al principio de proporcionalidad en tanto que se justifica negar su divulgación por el riesgo a vulnerar el interés público, derivado de que se podría afectar la conducción del juicio, ya que se debe evitar la afectación de la esfera jurídica de las partes.

Aunado a que la clasificación como reservada de la información, constituye el medio menos lesivo para la adecuada conducción del juicio.

Esas son las razones que expongo en el caso concreto y que propongo exactamente en el proyecto en los términos que he señalado.

¿No sé si haya algún comentario al respecto de los señores Comisionados, las señoras Comisionadas?

Éste se iba a votar en bloque y después se separó para la consideración de ustedes.

¿Algún comentario?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Presidente, en este caso haré el voto disidente. Considero que es información pre-existente y bueno ya hemos tenido casos en este sentido conforme a precedentes.

Entonces, haré mi voto disidente en el caso.

Gracias.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

¿Algún otro comentario?

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En el mismo sentido, por precedente, se refiere a esto que hemos discutido en varias ocasiones, que cuando hay información, ya lo decía la Comisionada Areli Cano, pre-existente al juicio, porque ya sé que aquí la unicidad del expediente, pero la unicidad del expediente yo la entiendo de lo que se genera, digamos, al inicio y al procedimiento de ese juicio que se está llevando, no de documentos que muchas veces a veces hay contratos ahí, hay cosas que ya fueron públicas y son públicos y que no van a sufrir ninguna modificación y que no van a interferir en la decisión para modificarla en cualquier sentido, dado que el documento es ya pre-existente y no sufrirá una modificación.

Lo que se está deliberando son otros tipos de cuestiones, por lo cual, como en otras ocasiones, en términos procedentes, presentaré mi voto en contra que es un voto disidente.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Quisiera tomar la votación, por favor, señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2783/17, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con voto disidente, conforme al precedente RRA335/17, votado el pasado 16 de febrero.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Tenemos una votación tres a favor y tres en contra, con los votos disidentes de la Comisionada Cano, Guerra y Salas, por lo que le pregunto a la Comisionada Kurczyn, si desea hacer uso del voto de calidad que le concede el lineamiento 5°, numeral XVIII.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Así es, ejercemos el voto de calidad.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Correcto, se toma nota.

En consecuencia, queda aprobado por tres votos a favor, con el voto de calidad de la Comisionada Kurczyn y tres votos en contra, con los votos disidentes de la Comisionada Cano, del Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

El Recurso de Revisión identificación con la clave RRA 2783/2017, que revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora le solicito al Comisionado Guerra, que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA-3125/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

El particular requirió conocer a este Instituto, conocer si una beca se considera un programa social.

Por su parte, el sujeto obligado comunicó al ahora recurrente que los estados, no correspondía, y esto es importante, a una solicitud de datos personales, cuando evidentemente a través del Sistema, la Plataforma indicó que es una solicitud de acceso.

Digo, esta respuesta no tiene ninguna congruencia, sino a una consulta, ya que no solicitaba el acceso a ningún documento y a su vez señaló que cuenta con un Centro de Atención a la Sociedad, facilitándose los datos del contacto de dicho centro, lo cual tampoco pidió. No preguntó: “¿Oye, tienen un centro?”.

Al interponer el Recurso de Revisión, el particular impugnó la entrega de información que no correspondía con lo solicitado.

Sí, o sea, sí le entregaron la información, lo que le dijeron: “No, esto no es una solicitud de datos, no es una consulta, porque no se necesita ningún documento y esto ya ha quedado claro en la ley que no sólo se puede pedir el documento, la gente no conoce los documentos en todos los casos”: Sino hace una pregunta genérica.

En ese sentido, pero sí le dijo que teníamos un Centro de Atención.

Entonces él dijo que pues obviamente lo que le respondieron no tenía nada que ver con lo que había solicitado y que obviamente él no realizó una solicitud de acceso a datos, que simplemente había que ver el sistema.

Y obviamente lo tenemos evidentemente como un recurso de acceso.

Las consideraciones. Inicialmente en el estudio del presente hubo una respuesta complementaria y analizaron una respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado, mientras la cual se precisó que lo requerido no se trataba de una solicitud.

Ahora sí le aclararon, ni de datos personales, ni mucho menos una solicitud de acceso a la información.

Sin embargo, ratificó que dicha solicitud, fuese la que fuese, era una consulta.

Al analizar la respuesta complementaria, esta ponencia determinó que el requerimiento formulado por el particular se impartió en forma de cuestionamiento directo al sujeto obligado y a su vez se advirtió que cuando los particulares formulan una solicitud de información que se hiciera un cuestionamiento en forma de consulta, pero extendieron una expresión documental en los archivos de los sujetos obligados que pudieran atender dicha solicitud, ésta debe entregarse.

O sea, cuando la gente pregunta una cuestión y lo que está preguntando se puede y se contiene en un documento, pues digamos, lo que hay que hacer es responderle con lo que el documento tiene.

Es como si me preguntan: ¿Qué dice el Artículo 6° de la Ley Federal?

Pues agarro, le saco el Artículo 6 y se lo doy. No es una consulta, es un documento específico tal sobre el que me están preguntando.

En consecuencia, el Instituto debió dar atención a la presente solicitud, efectuando una búsqueda en diversas áreas, principalmente en la de Administración -cuestión que no hizo- de alguna expresión documental, en donde se pudiera ver si una Beca se considera o no un programa social.

Lo anterior se puede robustecer bajo lo dispuesto en el Criterio 2810 emitido por el Pleno de este Instituto y que dice que obviamente cuando hay una solicitud, si hay un documento que pueda contar con una contestación, se puede remitir al mismo.

Por lo tanto, la respuesta en alcance, esta de que no es ni una Solicitud de Datos ni una Solicitud de Acceso, si no es una consulta, esta ponencia determinó que el sujeto obligado debió ampliar el criterio de interpretación de la solicitud de referencia a efecto de atender la misma y, en su caso, buscar los documentos que se pudieran desprender de esta petición del hoy recurrente.

Por lo tanto, desde mi punto de vista no se actualizó la causal de sobreseimiento prevista en la Fracción III del Artículo 162 porque esta segunda respuesta o respuesta complementaria no satisface -desde mi punto de vista- dado que se pudo ver la posibilidad de que alguna parea del Instituto, en algún documento, pudiera darle respuesta a si una Beca es un programa social. Por lo tanto, se determinó procedente entrar al estudio de fondo de este Recurso de Revisión.

Al analizar de fondo el presente asunto, mi ponencia destacó que, conforme al agravio del ahora recurrente, se debería analizar la posibilidad de una respuesta del sujeto obligado en relación a si había un documento o no en ese sentido.

Viendo la posibilidad de esto, si esta solicitud se turna al área de Administración y dicha área tiene conocimiento de sus documentos, obviamente los criterios de Programación y Presupuesto también y hay una cosa que simplemente debe decirle: Una Beca es un pago que se realiza en el clasificador del Gasto en la Partida 4442 del Clasificador del Objeto de Gasto y la Administración Pública es federal.

Y ustedes dirían: “¿bueno y por qué?”

Bueno, porque ese es el que tenemos como supletorio, dado que no tenemos un clasificador de Gasto propio del Instituto y entonces, ahí dice que es Becas y otras Unidades para Programas de Capacitación: “asignaciones destinadas a Becas y otras Unidades para programación de formación o capacitación acordadas con personas”.

Eso es una Beca, que va relacionada con la realización de un estudio.

“No, es que eso no lo tienen que explicar, no”. No, nada más que le dé esto.

Y los programas sociales, él podrá ver, un programa social es un nombre genérico a una actividad que el Estado hace y que la puede subsidiar, puede ser un subsidio que está en la 4000, una transferencia que está en la 4000, o puede ser una ayuda, todas esas son de la 4000, se conforman de estas tres y depende del tipo de programa social.

Pero una beca, evidentemente no está considerada un programa social, no es una transferencia ni es un subsidio, si no es una beca, digamos, y simplemente.

El clasificador de gasto 100, tiene alrededor de 123 páginas, está en electrónico, se puede dar el hipervínculo y con eso digamos, decir, bueno, pues usted puede encontrar en el clasificador de gasto aquellos clasificadores, porque aquí se hace un detalle de cada una de las cosas a las que se puede usar.

Por ejemplo, el clasificador de gasto si uno va a comprar prendas de tal cuestión para tal actividad, se clasifica en tal lado, y si son, o digamos, prendas de vestir para otro tipo, por ejemplo, para Protección Civil tiene otro clasificador del gasto, digamos, es a detalle.

Ese documento, evidentemente, lo detenta el área de administración y evidentemente ese documento sí da respuesta a este asunto, porque si un día nos van a preguntar que qué dice el artículo 17 de la Ley Federal y vamos a decir que es una consulta, teniendo la Ley Federal ahí, pues lo mando al hipervínculo de la Ley Federal, se la entrego, le leo o le entrego el artículo 6.

Esa información, como lo dice el criterio aprobado por Instituto y como lo dice la propia Ley, es posible contestar.

Digamos, esto de que no es de datos personales y que luego, bueno, ni es de datos, ni es de acceso, yo tengo un Centro de Atención, no se turnó a un área que pudo haber hecho, ser competente a través del clasificado del gasto. Y hay otros documentos que evidentemente tiene la Secretaría de Administración que explican la composición del Presupuesto de Egresos. Hay uno muy bueno de la Secretaría de Hacienda, que lo debe de tener la Administración, que hace todo este tipo, está la parte esta de Presupuesto Ciudadano, que también tiene un clasificador del gasto con definiciones, pues ciudadanas, o más, no tan técnicas, aunque un clasificador no es tan técnico, si uno lo lee, como un diccionario de dónde está etiquetado.

Entonces, ahí es fácilmente diferenciar lo que son pagos por becas a lo que son pagos por programas sociales. En ese sentido.

Sería todo, señores Comisionados. Y bueno, obviamente el sentido de la resolución es revocar la respuesta para que se turne a las áreas administrativas competentes, en este caso inicialmente el área de administración, también podría ser la propia de Planeación, la propia vía jurídica, hay definiciones claras entre los jurídicos lo que es un programa social y una beca, para que buscaran el documento, si existe un documento que pudiese simplemente sin procesar información, que ahí ya es un asunto, como digo yo, como quieres, cuando hagas una pregunta, contesta como si te hubieras hecho la pregunta.

Pero bueno, así lo hemos ordenado en diversos recursos de revisión, que les invito a que ustedes lo revisen, que hemos votado por unanimidad en este Pleno a otras dependencias donde a cuestiones que parecen ser una consulta, los hemos referido a un documento específico, donde esa consulta puede ser dilucidada a través de la

entrega de un documento, y el recurso fue el 774 de la Comisionada Kurczyn, de la Secretaría de Salud, votado por unanimidad.

También tuvimos del 143 del 17, Universidad Autónoma Agraria, Antonio Narro, que fue de un servidor, y el recurso 547 interpuesto ante la Secretaría de Economía, el 8 de marzo del '17, que también se votó por unanimidad, a cargo del Comisionado Presidente Francisco Acuña Llamas y que, digamos, a una pregunta genérica, yo le llamaría, se le indicó el documento que podría darle salida a esa consulta a esa pregunta, y que está plasmada.

Y pongo el ejemplo clarísimo, cuando nos pregunten qué dice tal artículo, pues evidentemente podríamos decir que es una consulta.

Yo lo remito al documento donde está específicamente lo que dice ese artículo, que es en el caso de aquí, pues lo remito al clasificado del gasto que hace diferenciar cuándo utilizo un clasificador o una partida, porque no usé el mismo para pagar una beca que para pagar un programa social.

Muchísimas gracias.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Gracias a usted, Comisionado Guerra.

¿Alguien más quisiera hacer algún comentario? Yo me voy a permitir entonces hacer un comentario sobre su propuesta, porque no estoy de acuerdo con la misma.

Discrepo de su análisis, del análisis de su ponencia y el solicitante requirió, exactamente, como ya lo dijo, la descripción clara --esto es textual-- de la solicitud de información, una beca, se considera un programa social.

En mi opinión lo requerido por el particular, claramente constituye una consulta y no así una solicitud de información.

Quiero resaltar que, en el proyecto, en las páginas 19 y 20, se determina que lo requerido por el particular --y cito textual--: "Se trata de un requerimiento de información en forma de cuestionamiento directo, lo que requería que el sujeto obligado atendiera la presente solicitud, efectuando una búsqueda en sus archivos de alguna expresión documental de donde se derive si una beca se considera un programa social.

Sin embargo, en el caso concreto, aun cuando el requerimiento está planteado a modo de pregunta, ello no significa que se trate de una solicitud de acceso a la información, sino por el contrario, es un cuestionamiento que, para ser atendido, requiere una manifestación directa del sujeto obligado y no la entrega de un documento determinado.

Recordemos que el derecho de acceso a la información, ha sido considerado como una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del estado y la gestión pública, y que se trata de más de un medio especial para el control de corrupción.

Asimismo, para la participación ciudadana en las juntas públicas, a través y en general, para la realización de otros derechos humanos.

Bajo esta consideración, en el caso que nos ocupa, se advierte que, en lo solicitado por el particular, es una consulta, ya que su cuestionamiento tiene como finalidad despejar la duda sobre un concepto determinado. Es decir, no saber si una beca se considera un programa social o no.

De esta manera, lo requerido por el particular no tiene como finalidad transparentar la gestión pública de este Instituto ni con el desahogo a dicha solicitud se rendirían cuentas del actuar del organismo garante, sino que simplemente el particular desea solventar una inquietud de carácter técnico.

Preguntas: ¿Si la beca es un programa social?

Yo también diría: En primer lugar, ¿qué clase de beca?

Porque hay becas para los hijos de los trabajadores, hay beca para los trabajadores, hay becas que se dan en general y aquí no nos determinan exactamente.

Bueno, en el Artículo 123 Constitucional, se determina como una obligación de los patrones, que nosotros decimos "empleadores", el derecho que tienen los trabajadores de tener capacitación y adiestramiento,

Y en otra parte de ese mismo Artículo 123, se habla de la obligación de que los empleadores puedan dar a los hijos de los trabajadores determinadas becas de acuerdo con el número de trabajadores que haya y así amplía a uno, a dos números de becarios exactamente.

Es muy difícil, en todo caso, que se determinara con una pregunta así, señalar si efectivamente la beca es un programa social, pues tendríamos que decir: "Depende de qué caso y tendríamos que ver si no es una prestación laboral".

Además el requerimiento del particular no se encuentra relacionado con alguna de las atribuciones de este Instituto y vale señalar que en términos del Artículo 2°, fracciones II, III, V y VII, los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros, son los siguientes: Transparentar la gestión pública, favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, fortalecer el escrutinio ciudadano sobre las actividades sustantivas de los sujetos obligados y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

De tal forma, se observa que lo requerido no se vincula con alguno de los objetivos de la Ley Federal de la Materia, ya que se insiste, se trata para nosotros de una mera consulta.

No comparto, por lo tanto, el argumento del proyecto, mediante el cual se señala textual: “Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales debió ampliar el criterio de interpretación de la solicitud de referencia, a efecto de atender la presente solicitud y, en su caso, buscar y localizar los documentos de los que se pudiera desprender la petición del recurrente”.

Sin embargo, se considera que el hecho de instruir a una búsqueda de información en los archivos de los sujetos obligados necesariamente implica que estos cuenten con atribuciones para poseer la misma o bien que se adviertan elementos fácticos que presuman que poseen los documentos que se solicitan, situación que no se actualiza en el caso concreto.

Por el contrario, se estima que el requerimiento del particular únicamente puede ser atendido mediante manifestaciones directas del sujeto obligado e inclusive se requeriría de un análisis técnico, a efecto de disipar la inquietud del particular.

Adicionalmente, cabe señalar que el proyecto hacer referencia al Criterio 28/10, del cual se analiza que en aquellos casos en que una solicitud no se identifique un documento específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento específico.

No obstante, en el Proyecto no se analiza qué tipo de expresión documental podría dar atención a la solicitud; incluso se instruye al sujeto obligado a que -cito- “turne la Solicitud de Información ante las Unidades Administrativas que pudieran contar con la información”, pero no se realiza un análisis de las atribuciones del sujeto obligado a efecto de determinar cuáles son las Unidades Administrativas que pudieran contar con esa información.

En este sentido, considero que resulta procedente lo señalado por el sujeto obligado en respuesta, en el sentido de que el requerimiento del particular constituye una consulta.

Cabe precisar que, si bien el sujeto obligado señaló, en respuesta, que lo solicitado no correspondía a una Solicitud de Acceso a Datos Personales, considero que en su caso se debió instar al sujeto obligado a efecto de que, en futuras ocasiones, sus respuestas se otorguen con mayor claridad.

Finalmente quiero traer a colación la Resolución del Recurso de Revisión RRA 119517, interpuesto en contra de este Instituto, el cual derivó de una solicitud en la que, entre otras cosas, se preguntó a qué equipo de la Liga México le vamos los Comisionados.

En dicha Resolución se determinó que esta pregunta constituye una Consulta y si bien no se abundó en las razones de ello, resulta claro que dicho cuestionamiento no se relaciona con el ejercicio de las atribuciones de este Instituto, sino que se pretende conocer una afición personal que nada abona a la Rendición de Cuentas ni al escrutinio del ejercicio público y, además, ahí hubiera sido muy difícil poder determinar que este Pleno no está de acuerdo con los mismos equipos de la Liga México.

En conclusión, me aparto del Proyecto que nos presenta el Comisionado Guerra ya que considero que lo solicitado por el particular constituye una consulta que se encuentra fuera del marco de la Ley Federal de la materia y siento que es procedente confirmar la respuesta otorgada.

Comisionado Guerra, no estoy de acuerdo con su Proyecto.

Gracias.

No sé si hay algún otro comentario.

Sí, por favor Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Sí, muchas gracias Comisionada Kurczyn. No podría estar más de acuerdo con usted.

Este Recurso, Comisionado Guerra, creo que nos ha puesto a pensar efectivamente en la diferencia o en la interpretación que tenemos de una consulta.

La solicitud está muy clara pero muy general: Saber si una Beca se considera un Programa Social. Nada más.

El Artículo 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información establece que no podrán exigirse mayores requisitos y entre ellos, la Fracción III -y me llama la atención y cito- "la descripción de la información solicitada".

Efectivamente, el criterio que usted cita en su Proyecto refiere lo siguiente, el 28/10: "Cuando en una Solicitud de Información no se identifica un documento en específico si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento específico". Curiosamente usted lo tiene como argumento que sustenta su Proyecto.

Pero continúa el criterio: "La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto garantizar el Acceso a la Información contenida en documentos que los sujetos obligados generen". Fíjense ustedes: "...generen, obtengan, quieran, transformen o conserven por cualquier título que se entienda como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, o de la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración.

En este sentido, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información, sin identificar la forma precisa de la documentación específica que pudiera contener dicha información o bien, pareciera que más bien la solicitud se constituye como una consulta en este caso, esta es la interpretación que entiendo, que la Comisionada Kurczyn y su servidora, estamos dando, y no como una solicitud en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero en respuesta puede obrar en algún documento que el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le dé la expresión documental.

Pero también tenemos el criterio 3/17, que señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos, o que estén obligados a documentar, y esta me parece una parte muy importante, de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, de acuerdo, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentren.

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con el que cuenten en el formato que la misma obre, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc, es decir, documentos específicos para atender la información.

Y en este caso estuve revisando y volviendo a revisar si estaba en alguno de estos supuestos tanto del criterio 28/10, como del 3/17, a ver si teníamos esa obligación de acuerdo a nuestras facultades, competencias o funciones, o si necesitábamos elaborar algún documento ad hoc y no encontré.

La verdad es que para mí está muy claro, es una consulta, no tiene un sustento para darle todo el trámite y la vía que le damos a solicitudes de acceso a la información.

Ahí está la consulta, solamente dice una beca se considera un programa social.

En nuestro caso advertimos que está demasiado general, no entra dentro de los supuestos ni de la Ley Federal ni de estos criterios, por lo que en nuestro caso votaremos en contra, con mucha tristeza, de su proyecto, Comisionado Guerra.

Y en su caso emitiremos voto disidente.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Adelante.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

En mi caso, coincido con el proyecto que el Comisionado ponente nos presenta, pues del simple contraste entre la solicitud y respuesta, se puede advertir que la contestación recaída al requerimiento informativo del particular no colma los márgenes establecidos en la Ley de la materia, que eso es lo que se alude.

Esto es así, porque el particular deseaba conocer si las becas de este Instituto se consideran un programa social, a lo que, en respuesta, el sujeto obligado refirió que lo solicitado no correspondía a una solicitud de acceso a datos personales, sino a una consulta.

Al respecto debe precisarse, por un lado, que el particular realizó una solicitud de acceso a la información, y no de datos personales como se señaló en la respuesta inicial del sujeto obligado.

Y por el otro, que contrario a lo argumentado, al dar contestación la solicitud no era una consulta.

Entonces, esos dos aspectos son los que se incorporan en la respuesta primigenia.

Considero que no se trata de una consulta ya que lo peticionado puede tener una expresión documental que este Instituto pudo haber generado, obtenido o bien, como decía la Comisionada Puente, haber tenido un registro de conformidad o con el artículo 3° de la Ley de la Materia.

En el mismo sentido, el Pleno del entonces IFAI, probó el criterio 2810, que ya lo anuncia tanto en el proyecto como se ha mencionado en esta mesa, mediante el cual se establezca, que cuando una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si éste tiene una expresión documental, deba proporcionarse, situación que, en el caso concreto, no aconteció.

Por ello se considera que el sujeto obligado debió analizar una búsqueda en sus unidades administrativas competentes, y proporcionar la información y sólo en el caso de que no se hubiese una expresión que diera cuenta de ello, debió de fundar y motivar.

Es por lo expuesto y acompaño en todos sus términos el proyecto que somete a consideración el Comisionado Óscar Guerra.

Y bueno, quiero traer a colación varias consideraciones. Primero, es un tema tan sencillo, que creo que lo debimos de resolver de esa misma naturaleza y nos estamos enfrascando, siendo el órgano garante en una cuestión interpretativa, si es una consulta o si permitimos el acceso.

Desde la respuesta primigenia, hay una contradicción en cuanto a datos personales, y que es una consulta.

Sin embargo, el propio sujeto obligado reconsidera en una respuesta complementaria y ya no habla de solicitud de datos personales, sino ahora nos dice que el Instituto es incompetente, y hace argumentos sobre la consideración de la consulta.

Pero incorpora otra figura jurídica con otra connotación distinta a lo que originalmente había considerado, y sí, ahí apunta de que no pierde su argumento de que se trata de una consulta.

Vámonos a la respuesta complementaria que se dice que es incompetente.

Yo me pregunto, suponiendo si considera que no estuviéramos discutiéndolo en términos de la Ley de Transparencia, si un ciudadano viene ejerciendo un derecho por medio del CAS, de nuestro Centro de Atención, y nos diga que, si las becas es un programa social, y decimos: "Somos incompetentes", no en términos de la Ley, no te puedo dar información.

Somos incompetentes, la competencia abarca todo, no solamente lo que llevamos en materia de acceso a la información.

Sí me preocuparía contestar una incompetencia de esa naturaleza.

Pero vamos al caso concreto. Creo, yo no lo veo como una consulta, porque lo que están pidiendo son cosas que nosotros hacemos aquí y que nosotros tenemos reglado y reglamentado.

Nos preguntan si las becas es un programa social, no, no es un programa social, no es un programa social porque lo tenemos normado en nuestros lineamientos que aluden en materia de recursos humanos, servicio profesional y personal de libre designación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, hay un capítulo específico de estímulos, que están relacionados con los apoyos económicos que nosotros damos como becas, como apoyos económicos.

Y aquí es claro que es un derecho y una prestación que damos a los trabajadores, y que ese apoyo económico, traducido en becas, no es un problema social, sino que deriva de una acción de capacitación y de un derecho que tienen los trabajadores.

Por tanto, no es un programa social, deriva de una acción de capacitación.

Con base en estos lineamientos que aluden a apoyos económicos, este Instituto ha afirmado dos convenios y un convenio de ellos es con la Universidad Nacional Autónoma de México, donde acordamos establecer apoyos económicos, becas para maestría y en los documentos que sí hay registros, que sí tenemos registro, que sí hay evidencia documental -y ya me pasó el otro del Comisionado Guerra, ya perdí mis documentos- tenemos firmado un convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México, donde dentro de los objetivos y aportaciones y compromisos que tiene este Instituto, es dar en diversas modalidades aportaciones económicas

para que tanto funcionarios del Instituto, como externos puedan llevar a cabo las becas, la maestría.

Cuando nosotros seleccionamos a los trabajadores acreedores a estos derechos, firman una carta compromiso del INAI y en la parte conducente dice, voy a leer el formato: "Por mi propio derecho y tomando en consideración que el Instituto ha puesto en marcha el Programa de Maestría en Derecho en el campo del Conocimiento del Derecho a la Información, mediante el Convenio de Colaboración Académica con la Universidad Nacional Autónoma de México, con el objetivo de profesionalizar la función de Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales y que ha constituido becas totales, de las cuales una me fue asignado previo proceso de selección de aspirante de acuerdo a los requisitos y fechas establecidos en la convocatoria emitida por la UNAM de fecha 23 de septiembre de 2016".

¿Qué quiere decir con esto?

Que sí tenemos evidencia documental para informarle al so licitante que las becas no es un programa social.

Información la tenemos, creo que es importante y abona más estos argumentos que nos da el Comisionado Guerra, sobre las cuestiones de partidas presupuestales y registros.

Pero sí tenemos normado de que nosotros no elaboramos vía becas programas sociales.

Y siendo una pregunta, creo yo, tan sencilla, me parecer que el Instituto tuvo una interpretación muy restrictiva de lo que es en Derecho de Acceso a la Información, yéndonos solamente a que me estás preguntando, es una consulta, es una consulta.

Cuando creo que había forma de contestar, había toda la documentación e información hasta presumir, porque eso sí lo hemos anunciado en nuestros convenios con todos los medios de comunicación posibles, en el sentido de que el Instituto otorga estímulos económicos a través de becas.

Por tanto, las becas no son programas sociales, son apoyos económicos que tiene todo derecho el trabajador y que derivan de la propia actividad de capacitación sustantiva que tiene este Instituto.

Entonces, sí me preocupa, la verdad, que nosotros siendo el órgano que pudiésemos haber contestado este planteamiento de información tan sencillo tengamos una lectura, digo, ya lo llamé restrictiva, pero así lo interpreto yo, de que no hayamos podido proporcionar estos insumos a la persona y decirle: "No tenemos un programa social, pero tenemos de casos como acciones importantes de capacitación".

En ese sentido, acompaño el Proyecto que nos presenta el Comisionado Guerra y la verdad es que sí, creo que en estos Recursos se pierde más en el sentido de utilizar nuestra capacidad personal para motivar respuestas complementarias que desde el inicio pudiésemos haber dado respuesta.

En el caso, por lo que se perfila, haré mi voto disidente porque ya no sé si es confirmar o sobreseer el asunto; no sé si la postura es por confirmar o por sobreseer el asunto, pero cualquiera de los dos supuestos me parece que la confirmación no da porque están diciendo que es una respuesta de datos y habría que analizar -en todo caso- la respuesta complementaria.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Comisionada.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Dos cuestiones:

El Acceso a la Información también tiene que ver con las funciones que realiza una institución y espero -y lo sé- que esta institución, como todas, programa su Gasto, su Presupuesto y lo hace por Partidas; tenemos un acuerdo en el que decimos en base a qué Partidas.

Así, hemos tomado -como lo decía- el clasificador del Objeto de Gasto y sobre esto que decía de que “es que no vamos a saber si es una Beca para trabajador”, todas esas cuestiones -sean para trabajador, sean para los hijos de trabajadores- están en el Clasificador del Gasto; todo concepto de Gasto se tiene que clasificar.

Por ejemplo, este que se decía y que sí hace mucho el Instituto y donde podríamos nosotros haber dado a conocer cuánto hemos gastado porque está en nuestros Informes, está el 334, que son “Servicios de Capacitación, Asignaciones destinadas a cubrir el costo de Servicios Profesionales que se contraen por concepto de preparación e impartición de Cursos de Capacitación y Actualización de los servidores públicos”.

Luego está el 33/401, ese es el genérico: “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de Servicios Profesionales que se contraen”, que es lo que hicimos con la UNAM.

¿De dónde sacamos los 2 millones de pesos que se le pagaron a la UNAM?

Eso está ahí; o sea, si uno da el Clasificador del Gasto, va a saber dónde se clasifica un Programa Social y dónde se clasifica una Beca.

Ahora se traía este asunto de la pregunta de los partidos de fútbol, no de los equipos; bueno, pues hay una diferencia: Esa solicitud que al final sí fue contestada, esta no se turnó.

Si se hubiera turnado a la Unidad Administrativa, que es la que lleva el Clasificador del Gasto, pues sí sabe de esto evidentemente porque cuando hay algo que él tiene que pagar como puede ser un Curso a un servidor público, etcétera, conoce todo esto.

Una vez aquí tuvimos la discusión de cómo le pagábamos a unas organizaciones de la sociedad civil: Si por el 4000 o por el 3000; o sea, él tiene este Clasificador de Gasto y ya, no va a hacer nada; nada más le da clic al link y eso lo detentamos pero no lo detentamos porque lo tuvimos ahí por casualidad sino porque aquí hemos decidido que la forma en que se clasifica el Gasto del INAI es a través del Clasificador del Gasto, lo que nos permite saber si un día este Instituto tuviera programas sociales -que no los tiene porque no es su misión ni mucho menos pero sí otorga Becas- ese Clasificador de Gasto le permite saber ello, lo cual son cosas distintas porque unos están en unas Partidas, y otros están en otras partidas o en otros capítulos.

Simplemente eso es, no se turnó la del futbol, a qué equipos y si hay una expresión documental, si van a mi oficina y ven una camiseta, pero bueno, estoy de acuerdo que ese es un dato personal.

En ese sentido, pero se turnó y se contestó, no se dijo que era una, se dijo que no había ninguna expresión documental porque creo que nadie de nosotros en su archivo en personal, cuando hizo, llenó ese formato pues le puso, porque ni es una pregunta, evidentemente.

En ese sentido está esa expresión documental. Y a parte si fueran las preguntas, como, por ejemplo, antes preguntaban la religión, ya no lo hacen, pues si estuviese, es un dato personal, evidentemente, aunque estuviera en un archivo, en dado caso ser información confidencial.

Pero sí se turnó. Y sí se contestó diciendo que no había ninguna expresión documental que permitiera conocer a qué equipo de futbol le iba cada uno de los Comisionados, porque no hay nada.

En este caso, si se hubiera turnado, hubiéramos visto que una de las unidades sí tenía haber tenido posibilidades porque tiene un documento y que tiene que ver con nuestras actividades que le permite a él clasificar cada gasto que se realice en cada una de las actividades, sean becas, sean cursos, sean talleres, porque todo están especificados y sean otros tipos de cuestiones, contrataciones de honorarios, sea, digamos el gasto en caferías, sea el gasto en eventos, digamos, de viáticos, todos esos están clasificados.

Y entonces, ahí uno sabiendo si son distintos, tiene un clasificador de gasto, pues que son obviamente cosas distintas, que una beca no es un programa social, simplemente.

Pero no se llegó ni a turnar en el caso, y vean, ahí está la solicitud, de a qué equipos sí se turnó a las áreas y las áreas dijeron que evidentemente no había.

¿Quién era la que pudo haber tenido algo? Pues al mejor personal, en los archivos de cada uno de nosotros que tiene, y evidentemente no existe ninguna expresión documental, lo vuelvo a repetir, que diga eso, pero se turnó. En ésta pudo haber la posibilidad que haber sido turnada al área administrada, entre otras áreas, pudo haber dicho, yo sí tengo una expresión documental que me permitiría dándole este documento, él pudiera con este documento, llegar a la conclusión donde dice, por qué pago becas y si yo tuviera, por qué, dónde pagaría programas sociales.

Muchas gracias.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionada Puente, por favor.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Sí, muchas gracias. Dos asuntos en los que concuerdo.

Todo concepto de gasto se debe de clasificar. Totalmente de acuerdo. Total, y absolutamente de acuerdo, es parte de la rendición de cuentas en un presupuesto, en un ejercicio del gasto se debe de decir, primero lo proyectado y luego lo ejercido, cierto, por rubros, cada uno, en dónde va, totalmente de acuerdo.

Totalmente de acuerdo, también, en que los lineamientos en materia de recursos humanos, servicio profesional y personal de libre designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos viene lo relativo a las becas que otorgar este Instituto. Y que, en los convenios de colaboración, como ese que citó la Comisionada Cano, viene exactamente el rubro de becas que otorga el Instituto.

Pero aquí, me parece que hay una diferencia sustancial.

La pregunta no fue la solicitud de información, que yo interpreto como consulta, no fue cuántas becas ha dado el INAI o saber si las becas que ha dado el INAI se considera un programa social.

Para mí ahí está la diferencia.

De la que no puedo avalar una solicitud de acceso a la información, porque no es eso lo que preguntan, no pregunta cuánto ejercieron en becas, cómo las tienen clasificadas, en dónde las tienen clasificadas, si en sus convenios de colaboración

tienen becas, cuánto han dado, cuánto han ejercido no pregunta saber si una beca se considera un programa social en genérico.

Ese es un claro ejemplo de una consulta que no se puede dar de nuestras competencias, facultades o atribuciones, que, en lo general, nos permitan clasificar y ser el organismo clasificado, si una beca en general de cualquier tipo, especie o circunstancia, se pueda considerar un programa social.

Para mí está clarísimo que se refiere a una consulta de la información, a lo mejor me hubiera gustado que si esa era la intención del solicitante, pues hubiera dicho si una beca que da el INAI se considera un programa social y para mí ahí sí tendríamos competencias.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Existe la prevención.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Esto sería cuanto.

Gracias.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Yo definitivamente, en algunas ocasiones me gusta escucharlos y los argumentos y como ha habido pruebas, en algunos casos he cambiado mi consideración después de haber escuchado los argumentos.

En este caso, siento que no y aunque sí, como dice la Comisionada Cano, es un asunto muy sencillo que se debió haber resuelto, me parece que es importante, porque creo que es el momento también de que nosotros hagamos un análisis, un estudio para que sentemos un criterio sobre el que digamos cuáles son en algún momento determinado las preguntas que son en realidad una consulta y cuáles son realmente un acceso a la información.

Eso me parece importante.

Y también importante, como lo dije hace un momentito, me parece que es instar al sujeto obligado, a nosotros mismos, a que en futuras ocasiones, las respuestas tengan mayor claridad, en ese sentido, pero desde luego no cambio mi sentido.

Es una pregunta muy hecha, muy ampliamente. Acá dice: "A los Comisionados que se digan", solamente es una beca, es una cosa en general, que además es como la beca no solamente del INAI, la beca es un programa social ¿de quién, de qué dependencia, de qué institución?

La tenemos que hacer, entonces que nuestro órgano, que nuestras dependencias tengan una respuesta más elaborada, más consistente y que lo respondamos de

esa manera, pero que distingamos que es una consulta y que es una solicitud de información.

¿No sé si hay algún otro comentario al respecto?

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Digo, yo no quisiera entrar a qué es lo que quiso preguntar o formular, me preguntas que no están en la solicitud, de que cuántas becas, eso no está preguntando.

Yo no quisiera entrar a eso porque no es motivo de discusión.

¿Pero una beca se considera un programa social?

No, así de sencillo, no, no es un programa social.

Bueno, yo entiendo que no le están preguntando a cualquiera, nos están preguntando a nosotros.

No, pero está dirigido a nosotros la solicitud.

O sea, la solicitud viene con nombre, con nombre del sujeto obligado a quien le queremos preguntar y el sujeto obligado somos nosotros, no hay otro sujeto obligado, no sé si hubo otras solicitudes a otras entidades, pero esta solicitud nos llegó a nosotros, el sujeto obligado somos nosotros, nos están preguntando: ¿Si una beca se considera un programa social?

No. Y las becas las tenemos regladas nosotros para efectos muy específicos.

Yo lo que creo, es que la respuesta era tan comprensible: No, turnarla a la administración que es el área que tiene normativamente la facultad de establecer las denominaciones de becas, que es lo único que tiene, porque Capacitación lo tiene, pero depende del área de Administración, que también se lo pudieron haber turnado a ver si ellos tenían.

Pero bueno, son interpretaciones, igual lo vemos con alcances interpretativos. Pero creo que el que pasen, el que seamos nosotros el sujeto obligado motivo de estudio, pues para nuestras unidades administrativas y para el Comité de Transparencia de nosotros pues ayuda mucho este tipo de interpretaciones para el futuro.

Mi recomendación sería que evidentemente a lo mejor no sea la del Pleno, pero pues es tratar de tener un criterio mucho más amplio, porque a veces nos desgasta más preparar respuestas y complementarias y luego llevarlas al Pleno para este tipo de asuntos.

Pero bueno, vamos abriendo camino a la interpretación.

Comisionado Guerra, haré mi voto con usted disidente.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Yo creo que no hay una pregunta concreta.

Sí nos lo pregunta a nosotros, pero no respecto de nosotros así en forma concreta.

Pero bueno, yo creo que sería conveniente que después lo platicáramos un poco más y de verdad que propusiéramos en este caso que busquemos los elementos para hacer, formular un criterio al respecto.

Una vez suficientemente discutido el tema, le solicito al Secretario Córdova nos haga favor de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3125/2017, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: ¿Su voto es disidente, Comisionado?

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En su caso.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: En contra, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, es una votación tres-tres, tres a favor, tres en contra, con los votos disidentes y registrados de la Comisionada Puente y el Comisionado Monterrey.

Entonces, le pregunto si con fundamento en el Lineamientos 5º, Numeral 18: Hace usted uso del voto de calidad.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Así es, Secretario. Haremos uso del voto de calidad.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Okey.

En consecuencia, no se aprueba el Proyecto presentado, toda vez que existen tres votos en contra -con los votos disidentes del Comisionado Monterrey y Comisionada Puente- y con el voto de calidad de la Comisionada Kurczyn, en el Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 3125/17, que revoca la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ha lugar a una segunda votación sobre el engrose y me permito preguntar si el engrose va en el sentido de confirmar la respuesta del sujeto obligado, por tratarse de una Consulta y no de una Solicitud de Información.

Si es así, se somete a su consideración, Comisionas y Comisionados, el Proyecto de Engrose.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien.

¿A quién correspondería?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: El engrose le correspondería al Comisionado Monterrey y le solicito su autorización para levantar la votación.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Al Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré mi voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Al Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Estamos otra vez en la misma configuración: 3-3-1.

Le pregunto si desea hacer uso de voto de calidad.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Así es, efectivamente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por tres votos a favor, con el voto de calidad de la Comisionada Kurczyn y tres votos en contra, con los votos disidentes de la Comisionada Cano, del

Comisionado Guerra y del Comisionado Salas, el engrose para el Proyecto de Mérito.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Secretario Córdova.

Ahora me corresponde hacer la presentación del Recurso 3245, que someto a la consideración de mis compañeras y compañeros de Pleno, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual estoy proponiendo a este Pleno que se modifique la respuesta del sujeto obligado con la finalidad de que el Comité de Transparencia -en términos de la Fracción XI del Artículo 110 de la Ley Federal de la materia- confirme la reserva del Oficio de Inicio al Procedimiento Administrativo de Revocación de Registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones en contra de Terminal Marítima ACESA, S.A. de C.V., emitido por la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de esa Secretaría. La Reserva es por dos años.

Me gustaría enfatizar que procede la reserva del documento solicitado porque el proceso de revocación del Registro de Contrato de Cesión Parcial, en donde está inmersa la obra, se erige o constituye un Procedimiento Administrativo, seguido en forma de Juicio, ya que en los términos de los Artículos 34 al 37, así como en el 69 de la Ley de Puertos, en tal proceso se verifican las etapas siguientes:

Primero, la notificación del inicio del Procedimiento, después la oportunidad de alegar, ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa y después, una resolución que dirime las cuestiones debatidas.

Lo expuesto no sólo encuentra sustento en el ordenamiento marítimo señalado, sino también en la ejecutoria de amparo en revisión 304/2012, expedida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual dio lugar a la tesis número 2001869, de la Décima Época y con el rubro siguiente: "Contratos de Cesión Parcial de Derechos Derivados de Concesiones para la Administración Portuaria Integral. El artículo 52 de la Ley de Puertos que Faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a Revocar su Registro y a Dejarlo sin Efectos, No viola el artículo 14 Constitucional".

Adicionalmente procede la reserva del documento solicitado, porque éste consiste, precisamente en una actuación o constancia propia del procedimiento.

Aunado a ello, incide en la decisión del fondo del negocio, puesto que se traduce en acuerdo de admisión donde se localizan, por ejemplo, las circunstancias por las cuales se solicitó la revocación del contrato, es decir, obran las aseveraciones de supuestos incumplimientos imputados a la Terminal Marítima referida, sin que, a la fecha de la presentación de la solicitud, la empresa de mérito haya ofrecido pruebas y alegatos dirigidos a desvirtuar los incumplimientos referidos.

De esta manera, la publicidad pretendida actualizaría un riesgo real, a la debida conducción del procedimiento, puesto que el documento solicitado reviste tal fuerza en el expediente administrativo que constituye una de las bases para la toma de decisiones de la Dirección General de Puertos.

Asimismo, generaría un riesgo demostrable derivado de que está pendiente la resolución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en donde se resuelvan los señalamientos imputados a tal persona moral y, por último, actualizaría un riesgo identificable, porque su divulgación implicaría un prejuzgamiento público del alcance del documento y de la posible solución, lo que a la postre podría alterar la consecución del procedimiento y la imparcialidad de las decisiones que se exija adoptar.

Incluso, en esa misma dinámica se generarían erróneas expectativas, por esto y los demás argumentos que están previstos en el proyecto que ha elaborado mi ponencia, considero que no le asiste la razón al recurrente y, por ende, procede la reserva de la documental solicitada, en términos de la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Está a la consideración de ustedes, por si hubiera algún comentario al respecto.

Entonces, creo que procederíamos a la votación.

¿Sí?

Podríamos iniciar con la votación de la Comisionada.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3245/17, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, con voto disidente, porque considero que los oficios solicitados, podría haberse entregado íntegro, en su caso, en versión pública.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: (Inaudible).

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor, con uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Guerra, la resolución el recurso de revisión identificado con la clave RRA 3245/17, que modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Ahora, solicito a la Comisionada Cano nos haga la presentación del recurso 3376, que propone para modificar respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Pediría a la Secretaría Técnica, lo subí porque lo pidieron los compañeros.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Entonces, ¿hay algún comentario?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Hacer la presentación.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Ah, bueno, exponerlo primero.

Correcto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, mediante una solicitud de información, un particular requirió a la Procuraduría General de la República, información relacionada con una servidora pública consistente en los recibos de nómina, así como las fechas de alta y baja del período de diciembre de 2016 a febrero de 2017.

En su respuesta, el sujeto obligado, manifestó que la información se encontraba reservada con fundamento en el artículo 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información.

Al respecto, la Comisionada Cano propone modificar la respuesta del sujeto obligado, y le instruye que emita una resolución a través de su Comité de Transparencia, en la que confirme la clasificación de la información solicitada como reservada, con fundamento en el artículo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indicando el período de reserva y lo notifique a la recurrente.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Queda a la consideración de los señores Comisionados y Comisionadas, si tienen algún punto que tratar.

Vamos a dar un minuto.

El Comisionado Salas, me parece que tenía comentario.

Comisionado Salas, acabamos de ver el asunto, de hacer la exposición del RRA 3376. Creo que usted tenía ahí alguna consideración.

¿No? Correcto.

Pues entonces, le rogaría al señor Secretario que tomara la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3376/17, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, conforme al precedente y con voto disidente RRA 4720/2016, votado el pasado 1° de marzo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 3376/2017, que modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Solicitaría ahora al Comisionado Monterrey, nos hiciera el favor de presentar una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA 3505/2017, interpuesto en contra del Fondo de Aportaciones Para Nómina Educativa y Gasto Operativa, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Comisionados.

Con la venia.

Efectivamente, he solicitado separar el presente Recurso de Revisión para su discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, toda vez que la materia de la solicitud se relaciona con el ejercicio de los recursos públicos que se otorgan a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo, FONE, destinados al desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica y, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas.

En este contexto, es preciso indicar que un particular presentó una solicitud de acceso mediante la cual requirió el número de facturas pagadas por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por concepto de compra de gasolina o combustible, precisando el nombre del proveedor y el monto del pago efectuado con cargo al Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo para el periodo de enero a mayo del año 2017.

Como respuesta, el sujeto obligado comunicó que no tenía competencia para contar con la información requerida.

Asimismo, informó que dicho fondo es uno de los ocho que integran el Ramo General 33, relativo a aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a través del cual los Estados y la Ciudad de México reciben los recursos económicos necesarios para ejercer sus atribuciones en la materia.

Asimismo, señaló que los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen aspectos presupuestales sobre la forma en que se integra el fondo, por lo que el requerimiento del particular no se relaciona con su naturaleza jurídica, orientando a que dirigiera su petición al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Inconforme con la respuesta, el recurrente interpuso el Recurso de Revisión ante este Instituto, manifestando como agravio la indebida fundamentación y motivación de la respuesta emitida por el sujeto obligado, toda vez que los gastos y facturas de pago a combustibles del año 2016 y lo que va del 2017 se encuentran a cargo del Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo, el cual inició funciones el 1º de enero del año 2015 y no el extinto Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal ya que este último dejó de existir el 31 de diciembre del año 2014, razón por la cual el pago de todos los gastos que haya hecho el Instituto Oaxaqueño a partir del año 2016 y subsecuentes son comprobados ante el sujeto obligado.

En consecuencia, sostuvo que su requerimiento de información debía ser atendido por éste.

Ahora bien, durante la sustanciación el sujeto obligado rindió sus alegatos refiriendo que dicho fondo no cuenta no estructura, patrimonio o personalidad propia pues es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de que la transferencia de los recursos del Fondo, se realizan en términos del Artículo 26 A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo tanto, las Entidades Federativas y la Ciudad de México serán apoyadas con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que en materia de Educación Básica y Normal se les asignan de manera exclusiva, con cargo a las aportaciones del Fondo, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación para cubrir el pago de operaciones relacionadas exclusivamente con Servicios Personales.

Por otra parte, manifestó que los recursos correspondientes a la Nómina son pagados por cuenta y orden de las Entidades Federativas en su calidad de patronos y los recursos solo podrían erogarse en el Ejercicio Fiscal en que fueron presupuestados y exclusivamente para el pago de los conceptos relativos a Servicios Personales, incluyendo el incremento en remuneraciones, por lo que suponer que el Fondo lleve el registro de los comprobantes de gastos que refiere el ciudadano, además de vulnerar la autonomía de los Estados, obligaría a tener una estructura importante para atender esos temas que surgen de una obligación que corresponde al nivel estatal.

Ahora bien, en atención al agravio planteado en el Proyecto que se somete a su consideración, se determinó que el sujeto obligado es competente para conocer de la Solicitud de Acceso del particular ya que el Artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de Servicios Personales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo e incluirá recursos para apoyar a las Entidades Federativas al cubrir gastos de operación relacionados con las atribuciones en materia de Educación Básica y Normal.

Es así que el gasto de operación transferido puede destinarse, por las Entidades Federativas, para realizar las erogaciones comprendidas en el Capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros, el cual comprende -dentro de sus conceptos- el 2600 denominado Combustibles, Lubricantes y Aditivos que se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo que son necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustres y fluviales, así como de maquinaria y equipo.

De esta manera, considerando que el Capítulo 2000 del Clasificador del Gasto sí contempla un gasto relativo a combustibles, lubricantes y aditivos, se estimó que las

Entidades Federativas a las que se les otorgan recursos con cargo al Fondo que nos ocupa, podría erogar recursos sobre dicho concepto.

Por lo tanto, contrario a lo señalado por el sujeto obligado, el requerimiento del particular sí tiene una relación con la naturaleza jurídica del fondo.

Por otra parte, cabe mencionar que tanto la Ley de Coordinación Fiscal como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental contemplan la entrega de informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos a las entidades federativas, específicamente el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica que los estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de aportaciones federales, por lo tanto, reportarán tanto la información relativa a la entidad federativa, como aquella de sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales en los fondos que corresponda.

De acuerdo a lo anterior, se estima que el sujeto obligado dejó de atender los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados que prevé la Ley de la materia.

En este contexto, se concluye en el proyecto a su consideración, que si bien las entidades federativas son quienes ejercen y administran los recursos transferidos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, lo cierto es que deben rendir informe respecto al ejercicio y destino de las aportaciones federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia que administra el Fondo en mención.

Por lo tanto, cuenta con competencia para conocer de lo requerido, estimando que el agravio al particular resulta fundado.

Así, la propuesta permitiría el acceso a la información relativa a la comprobación de los recursos que transfiere la federación a las entidades federativas, como un elemento idóneo para favorecer la rendición de cuentas que, como dato relevante, les comento, para la revisión de la cuenta pública 2016 son auditables más de 20 mil millones de pesos, destinados para el estado de Oaxaca.

Es así que, se propone revocar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado e instruirle para que realice una búsqueda de lo solicitado en todas las unidades administrativas competentes, sin que pueda omitir la Dirección Adjunta, adscrita a la Dirección General de Programación y Presupuesto A, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y entregue al particular la información que resulte de la búsqueda exhaustiva, de conformidad con lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sería cuanto, colegas.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

¿Algún comentario al respecto?

¿Sobre este proyecto no hay ningún comentario?

Entonces, rogaría que tomáramos la votación, señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn. Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3505/2017, que propone revocar la respuesta del Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión

identificado con la clave RRA 3505/2017, en el sentido de revocar la respuesta del Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora le solicito al Comisionado Salas, que nos haga favor de presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3605/2017, interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática y que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente.

El particular requirió al Partido de la Revolución Democrática conocer los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales y municipales, incluyendo los descuentos correspondientes a sanciones, los nombres y montos de los que aportaron financiamiento privado, así como el estado de situación financiera y patrimonial.

Además, solicitó los currículums, tanto de los candidatos a cargos de elección popular en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, como de sus dirigentes en todos los niveles de gobierno.

El sujeto obligado formuló un requerimiento de información adicional, donde pidió a la particular aclararle el período del que requerían información, el cual resultó ser de 2014 a 2017.

En respuesta, el sujeto obligado, proporcionó enlaces electrónicos, donde podría encontrarse información del financiamiento público y privado de la situación financiera, y patrimonial de dicho partido.

Asimismo, informó que trabajaba para subir los currículums a su portal de Internet.

El particular se inconformó por no haber recibido los currículums que eran de su interés.

En alegatos, el sujeto obligado remitió a este Instituto la información curricular del ex candidato a la gubernatura del Estado de México, así como los requerimientos a los Comités Ejecutivos Estatales respectivos, sobre los currículums de los candidatos a cargos de elección popular, el pasado 4 de junio de 2017.

Al analizar el caso, esta ponencia identificó que el sujeto obligado hizo una búsqueda restrictiva de la información. Se advierte que el partido político se limitó a señalar que trabajaba para cargar los currículums requeridos a su portal electrónico,

y giró requerimientos a los Comités Ejecutivos Estatales, pero no notificó sobre estos últimos al particular.

Además, omitió pronunciarse sobre la información de sus dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal, y pretendió proporcionar sólo la información para el período electoral de 2017, cuando el período de interés del particular va desde el año 2014.

Por estas razones es que consideramos el agravio del particular fundado.

El recurso que hoy exponemos, es crucial para demostrar la importancia del acceso a la información pública, que generan los partidos políticos, así como la importancia de que sean transparentes.

Hoy, ya no podemos negar que, en México, la ciudadanía desconfía de las instituciones democráticas, y las autoridades.

Los partidos políticos, son las instituciones que enfrentan esta desconfianza.

Estudios y encuestas, se han encargado de evidenciar lo anterior, de acuerdo con el latinobarómetro de 2015, 83 por ciento de los mexicanos, confían poco o nada en los partidos políticos, y sólo 2 por ciento confía mucho en ellos.

De acuerdo con el informe país, sobre la calidad de la ciudadanía en México, el 52 por ciento de los jóvenes de 19 a 29 años, no se identifica con ninguno de ellos.

Esto, creo, resulta preocupante, porque los partidos políticos son las instituciones representativas por excelencia, mediante la cual se eligen a los gobernantes y desde la que se deberían impulsar propuestas y proyectos de gobierno para responder a los intereses y necesidades de la ciudadanía o por lo menos, del electorado.

Pero en México a los partidos políticos hoy se les percibe alejados de la población y si esto continúa puede contribuir al desencanto de la población con nuestra democracia en general.

Un primer caso para recobrar la confianza de la población, es actuar de cara a la ciudadanía. Esto es, regir todas sus actividades con base a los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Esto ya no es una opción, sino que están obligados por ley.

La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia los incluyó a los partidos como Sujetos Obligados, por lo que desde entonces tienen obligaciones tanto generales, como particulares de acuerdo a los artículos 70 y 76 de la Ley General.

Entre estas obligaciones se encuentran justamente los contenidos que interesan al particular en este recurso, información sobre el financiamiento público y privado,

fracción 9, 10 y 24, currículums tanto de los candidatos, como de los dirigentes, fracción 17 y 18 y situación patrimonial y financiera, fracción 25.

Esta reforma ocurrió en respuesta a las demandas de la ciudadanía por conocer justamente cómo los partidos se administran y gastan los recursos públicos que reciben y la idoneidad e integridad de sus candidatos.

Una muestra de que poco a poco la ciudadanía está más interesada en escudriñar las actividades de los partidos políticos es el aumento en un 46.5 por ciento de las solicitudes de información dirigidas a ellos.

De mayo a diciembre del 2016, recibieron mil 709 solicitudes, mientras que hasta el 5 de julio del presente año dos mil 503.

Que los partidos políticos cumplan con las obligaciones de Transparencia y adopten medidas de Transparencia Proactiva, cobra mayor relevancia, porque como todos sabemos, el próximo año una vez más los partidos tendrán la oportunidad de demostrarle a la población en general que son sensibles a sus demandas y que son capaces de renovarse para responderles.

Por un lado, ser transparentes les permitirá rendir cuentas a la ciudadanía respecto a cómo ejercen los recursos públicos que reciben. Esto ha sido un cuestionamiento recurrente.

Los partidos políticos mexicanos reciben sumas altas de recursos públicos para financiarse. Tan sólo recordar que en el 2017 el financiamiento público de partidos con registro estatal en las cuatro entidades federativas con elección fue de mil 383 millones de pesos, es decir, un incremento del 52 por ciento en términos reales respecto a la elección previa de 2011 y de 63.7 por ciento con relación a la de 2005.

Por otro lado, ser transparentes permitirá a los partidos políticos involucrar a sus militantes y simpatizantes para decidir colaborativamente la selección de candidatos a cargos públicos, la prioridad de los problemas públicos que buscarán solucionar en caso de ser electos y hacer propuestas de políticas públicas que mejoren efectivamente la vida de sus electores, es decir, para incorporar el Gobierno Abierto.

Vale la pena preguntarse: ¿Qué tan preparados están para abrir espacios y permitir un diálogo más cercano con sus militantes y la población en general?

Creemos con evidencia que ha generado este Instituto de la mano con el CIDE, que aún existe un camino por recorrer y esto porque así lo muestra la métrica en donde en una escala de cero a uno, los partidos políticos obtuvieron una calificación de un promedio de apertura del .39 con resultados de .52 en materia de Transparencia y .26 en materia de Participación Ciudadana.

Hoy sin duda nuestro país necesita partidos políticos que como mínimo sean transparentes y rindan cuentas, pero también -algo fundamental- que abran

espacios para que sus militantes y representados puedan expresar sus demandas y necesidades con la seguridad de que serán tomadas en cuenta y canalizadas en Proyectos de Gobierno que sean viables.

La Información Pública puede ser un insumo para demostrar que los partidos realmente están escuchando y trabajan por renovarse para recuperar este valor tanpreciado como lo es la confianza ciudadana.

Por lo anterior es que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del Partido de la Revolución Democrática e instruirle a que realice una nueva búsqueda de la información requerida en todas las Unidades Administrativas competentes y sea entregada al particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Se somete a la consideración de ustedes, Comisionadas y Comisionados, por si tienen algún comentario al respecto.

De no ser así, Secretario, le solicitaría que tomara la votación que corresponde.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 3605/17, que propone modificar la respuesta del Partido de la Revolución Democrática.

Le pido a la Comisionada Cano que manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 3605/17, que modifica la respuesta del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, señor Secretario Córdova.

Respecto al Recurso de Revisión 3859, le rogaría a la Comisionada Areli Cano que por favor haga uso de la palabra.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidenta.

El particular solicitó a la Secretaría de la Función Pública las expresiones documentales que remitió a partir de su participación en las Mesas de Trabajo de la Comisión de Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

El sujeto obligado, a través de distintas Unidades Administrativas, indicó que, tras haber realizado una búsqueda en sus archivos, no contaba con documentos elaborados con motivo de la Mesa de Trabajo organizada por la citada Comisión.

No obstante, informó de un Convenio Marco de Colaboración suscrito por esa Secretaría y la CONAGO, señalando el vínculo electrónico en el que podía consultarlo.

De igual manera, proporcionó otro diverso para consultar las disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventana Única Nacional.

El particular interpuso Recurso de Revisión aludiendo como agravio que no se le había entregado la información completa en virtud de que le proporcionaron

documentos de hace dos años, por lo que consideró que de 2015 a 2017 debían existir otros documentos que le dieran respuesta a lo solicitado.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta sugiriendo a la particular consultar el sitio oficial de la CONAGO, donde podría localizar información de las sesiones de la comisión de su interés, mismos que desde su creación en 2016, había celebrado tres reuniones, enfatizado que ninguna de ellas participó la Secretaría, ya que sólo lo hacía previa invitación.

Asimismo, acotó que su asistencia no tenía carácter vinculante u obligatorio, por lo cual no había entregado documento o estudio en los términos presentados en la solicitud de información.

En cuanto a la petición de información presentada por el ahora recurrente, nos brinda la oportunidad para reflexionar en torno de la implementación que tiene la Conferencia Nacional de Gobernadores, y el impulso que éste puede brindar en temas de agenda como Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Al respecto, conviene señalar que la CONAGO, la cual por cierto el día de mañana ya cumple 15 años de constituida, nace con la finalidad de ser un espacio incluyente que facilite el encuentro y diálogo entre los titulares de los Ejecutivos de las entidades federativas.

Destaca que, según los lineamientos de la propia Conferencia, este espacio se reconoce como un foro permanente, abierto al análisis de las problemáticas de los integrantes de la República, con el objetivo de construir consensos necesarios que deriven de la instrumentación de políticas públicas que den soluciones oportunas a los temas de interés y lo cual redundará en el bienestar de la población y el fortalecimiento del federalismo.

Por ello, la CONAGO cuenta con 33 comisiones, que son los grupos temáticos deliberativos por el pleno de gobernadores, constituye así, para el análisis y discusión de los temas relacionados con los objetivos de la Conferencia o de aquellos asuntos que sean de interés de los titulares de los Ejecutivos estatales, traduciéndose en un proceso establecido de deliberación interna que permita enriquecer los planteamientos y recoger las perspectivas de todos sus miembros.

Una de estas comisiones es la denominada Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas, la cual define entre sus objetivos, según se desprende de la agenda temática: Generar las condiciones para adoptar un modelo de gobernanza que mejore la relación entre las entidades públicas y la sociedad; así como optimizar los servicios públicos y el uso eficiente y eficaz del presupuesto a partir de esquemas de colaboración.

Este fin incide, de manera transversal en los tres temas que dan nombre a la comisión, ya que el mejoramiento de la relación entre la comunidad e instituciones pasa necesariamente por la operación de esquemas de Gobierno Abierto.

Por su parte, la optimización de los servicios y el adecuado manejo de los recursos requieren de transparencia que posibilite la fiscalización social, lo que a su vez potencializa ejercicios de rendición de cuentas.

En este contexto se enmarca la importancia del presente caso, en el cual se advirtió que el sujeto obligado turnó la solicitud a diversas unidades administrativas competentes, las cuales hicieron del conocimiento del particular un convenio de colaboración celebrado con la CONAGO, sin embargo, ello no mantiene relación con el requerimiento objeto del presente medio de impugnación consistente en las expresiones documentales que la Secretaría hubiese entregado en función de su participación en la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Ahora bien, este Instituto realizó una búsqueda de información en la página oficial de la CONAGO, y se corroboró que una de las comisiones es la de Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Al respecto, es importante destacar que en la 50 y 51 reunión ordinaria de la Conferencia se crearon dos grupos de trabajo al interior de la citada Comisión.

A saber, el grupo técnico multidisciplinario, en materia de transparencia, anticorrupción y gobierno abierto, y el grupo de apoyo técnico respectivamente, en los cuales se determinó, entre otros asuntos, que estarían integrados por funcionarios de la Secretaría, junto a otros de distintas dependencias.

En este sentido, cobra relevancia, para el asunto que nos ocupa, señalar que, en la reunión de creación del grupo de apoyo técnico, se encomendó a sus integrantes, elaborar un documento básico con los elementos y parámetros indispensables para llevar a cabo la armonización del Sistema Nacional Anticorrupción de los Estados.

Por lo tanto, contrario a lo manifestado por el sujeto obligado, se advierte que no se pronunció respecto a su participación en los dos grupos de trabajo, del cual forma parte.

En dicha Comisión y específicamente, por lo cual corresponde a la actividad encomendada al grupo de apoyo técnico, referente a elaborar un documento para llevar a cabo la armonización del Sistema Nacional Anticorrupción en los estados, con lo cual es factible desprender que podría contar con información de interés del particular.

En este sentido, se concluye que el sujeto obligado no satisfizo en su totalidad el derecho de acceso a la información del particular, pues utilizó un criterio de búsqueda restrictivo, al limitarse a señalar que no contenía o que no contaba con

documentos elaborados con motivo de las mesas de trabajo organizados por la citada Comisión, sin tomar en cuenta para la localización de la información, que forma parte del grupo técnico multidisciplinario en materia de transparencia, anticorrupción y gobierno abierto, y el de apoyo técnico de la citada Comisión, con motivo de los cuales pudo generar o bueno, más bien, no generar, sino buscar la información.

La transparencia en el presente caso, resulta importante, pues daría cuenta de la manera en que las instituciones federales, en este caso, la Secretaría de la Función Pública, genera vínculos de colaboración con la CONAGUA, así como las contribuciones derivadas de esta relación en asuntos tan relevantes como el gobierno abierto, la apertura gubernamental y la rendición de cuentas.

Asimismo, sobre un tema de actualidad en la agenda en materia de combate a la corrupción. Me refiero concretamente a la configuración armónica de los sistemas estatales anticorrupción, con su homólogo nacional, ya que resultan componentes primarios en el nuevo diseño institucional que al respecto se elaboró a partir de la Reforma Constitucional del 2015.

Por lo anterior, se propone al Pleno de este Instituto, revocar la respuesta otorgada, a efecto de que la Secretaría de la Función Pública, realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas y entregue al solicitante aquellas evidencias documentales que, en su caso, se hayan emitido en sus participaciones, colaboraciones y/o contribuciones, como miembro de los grupos técnico y multidisciplinario de la Comisión de Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Cano.

¿Algún comentario de los compañeros Comisionadas y Comisionados al respecto?

Ninguno.

En ese caso, Secretario Córdova, le agradecería que tomara la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3859/2017, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y celebro la discusión pública de este asunto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 3859/2017, que revoca la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Le rogaría que ahora continuáramos con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, que corresponde al proyecto de acuerdo listado y le solicito que por favor sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Kurczyn, se pone a consideración de las señoras y señores comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar el procedimiento para la modificación de la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Comunes a los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, identificado con la clave ACT-PUB/12/07/2017.04. Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones de la Comisionada Kurczyn, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que rigen la operación en el Manual de Procedimientos y las Políticas del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con la clave ACT-PUB/12/07/2017.05. Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Ahora en desahogo del sexto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito nuevamente Secretario Técnico, nos haga el favor de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones de la Comisionada Kurczyn, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los dictámenes de declaratoria de interés que se presentan en el marco de los trabajos del Grupo Permanente del Proyecto...

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Secretario, lo interrumpo un momentito, por favor.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es que ya va a proceder a la Votación, ¿verdad?

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Yo quisiera tener un pronunciamiento sobre este tema.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, cómo no. por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Es sobre el sexto punto.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sobre el Dictamen de Memoria y Verdad.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, exactamente.

Gracias.

En este caso nos mandaron los dictámenes y el proyecto de acuerdo que, entiendo, tiene observaciones. Se están atendiendo.

Simplemente compartir con ustedes algunas reflexiones.

El INAI, como instancia del Estado Mexicano, cuyo papel es la defensa de las libertades de las personas, encuentra una expresión significativa en los dictámenes que son sometidos a consideración de este colegiado.

La propuesta que contiene el en sentido de abrir a la sociedad diferentes registros en foto y video sobre Acceso que han marcado la conciencia social de la nación, constituye una respuesta justa a la expectativa de una sociedad que exige conocer la verdad de lo acontecido en nuestra historia.

En casos como el trágico evento de asesinatos de estudiantes en Tlatelolco en 1968, el llamado “Halconazo” en 1971 o más recientemente, la Guardería ABC y la Desaparición de Estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, los 15 casos que conforman el Proyecto *Memoria y Verdad* tienen elementos comunes que hacen necesaria una amplia apertura de información que se relaciona con ellos pues el abuso de poder, la confrontación y el uso de violencia, las versiones parciales y limitadas y la manipulación de los hechos son aspectos que lesionan de manera grave la convivencia social y el Estado Democrático de Derecho y que encuentra un contrapeso importante en el escrutinio público.

De ahí la importancia de la prueba de interés público como instrumento guía para dotar la visibilidad a registros que aportan una narrativa desde la posición de las víctimas y afectados que indudablemente operan a favor del Derecho Humano a saber, cuya esencia radica en la capacidad de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Es pertinente traer a colación que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala como uno de sus objetivos el establecer las bases y la información de interés público que se deba difundir proactivamente, entendiéndose como tal aquella que es relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Por otro lado, el Artículo 120 último párrafo de la referida Ley General, en relación con lo dispuesto en el similar 155 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en aquellos casos en que se pretenda permitir el Acceso a la Información de carácter confidencial, es necesario que el organismo garante realice una prueba de interés público, corroborando la conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público, tarea que a su vez está basada en los elementos que el Poder Judicial de la Federación ha previsto para tal efecto, consistentes en demostrar la actualización de lo que denomina los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

El ejercicio realizado en los dictámenes permite la identificación de los aspectos que dotan de sentido la satisfacción del Derecho a Saber por sobre el Derecho a la Protección de Datos Personales contenidos en los registros de video y foto que fueron materia de análisis, lo que opera a favor de mejores condiciones para la participación ciudadana en el escenario político que apuntala la construcción de la ciudadanía y favorece la vida democrática pues a partir de esta decisión se dará a la construcción de un espacio virtual de resguardo y difusión de documentos relacionados con los hechos significativos para la historia de la colectividad que

contribuirá, sin duda, a la garantía del Derecho a la Verdad y a la Memoria, esenciales para fomentar la unidad nacional y la confianza social.

Esto es también un ejercicio de democratización del poder público pues permite incluir en la agenda institucional, los temas urgentes que desde la óptica de las organizaciones deben ser visibilizados de manera amplia y detallada, con la intención de crear consciencia en generar reflexiones y diálogo, e incluso, dotar de capacidad de exigencia a las personas, a fin de propiciar la actuación de las autoridades para garantizar la no repetición, el esclarecimiento y la sanción a los responsables.

Refuerza lo anterior, lo expuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que el derecho de acceso a la información funciona como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos siendo en su vez la base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, proliferándose como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información, y en consecuencia como una exigencia social de todo Estado de derecho.

En este contexto, el INAI desde su rol de garante del derecho de acceso a la información, contribuye a empoderar a las personas mediante la reducción de la simetría informativa, diversificando las fuentes de conocimiento, haciendo posible la visión histórica del ejercicio del poder, particularmente cuando se han visto involucradas violaciones graves a derechos humanos.

Por último, con el ánimo de fortalecer los dictámenes que nos pusieron a consideración las áreas tanto de datos personales como de la Coordinación de Acceso, considero necesario fortalecer ciertos argumentos y razonamientos que también fueron circulados con ustedes, la nota respectiva y que se están trabajando también por las áreas, son 15 casos y simplemente es para fortalecer los argumentos de exponer con mayor motivación el interés público a favor del derecho a la información, y no solamente citar las resoluciones que este Pleno ya ha emitido con anterioridad, y en eso me parece que están ya, bueno, no, ya están trabajando en ello.

Me parece también conveniente revisar de manera integral los proyectos con el ánimo de evitar contradicciones entre los argumentos expuestos, lo cual repercutiría en un mensaje erróneo para el lector si no identificamos estas contradicciones, me refiero concretamente al numeral 4, denominado Ejercicio de Ponderación, en el que creo que no se trata solamente de hacer una descripción de las resoluciones judiciales, sino de dar este análisis de ponderación atendiendo a los criterios ya señalados previamente.

Asimismo, estas contradicciones que se sustentan en el apartado 4, numeral 4, que se refiere a y que están en presencia de datos personales, susceptibles de protección en términos de la Constitución y la legislación aplicable, pero es necesario que se den las razones de interés público y se fortalezcan. La nota viene

mucho más amplia y está en conocimiento y en elaboración con los compañeros de las áreas.

En mi caso particular, sé que ha tenido incidentes este proyecto que asume el INAI. En mi caso estoy convencida de que tenemos que sacar adelante este proyecto, por la relevancia del caso.

El hecho de que el Pleno tenga conocimiento y apruebe estos dictámenes, por lo menos a mí me da un aliciente de que esto tiene que avanzar y en este caso, yo estoy convencida del proyecto. Y bueno, si es el caso haré todas las acciones y consideraciones para impulsarlo de mejor manera.

Sé que ha tardado y ha tenido vicisitudes el caso, pero creo que sí hay un compromiso del Pleno por aprobar estos dictámenes, es que vamos cumpliendo las etapas que, desde el inicio, ya hace, creo que año y medio, nos fijamos en unas reuniones de trabajo.

Entonces, de mi parte, apoyo los dictámenes y espero que este proyecto pues siga avanzando.

Creo que es muy importante la visión institucional, la visión de las víctimas y que el Instituto al ser garante del derecho de acceso a la información, no nos quedemos solamente con proporcionar información. Este derecho, lo ha dicho infinidad de proyectos la Suprema Corte en sus resoluciones, tiene que ver con un derecho a la verdad y creo que en eso pues el INAI juega un papel relevante, para no repetir tan lamentables hechos, son 15 y creo que ahorita ya estamos en 2017, en julio, y hechos lamentablemente no nos van a faltar, al rato llegarán otros 15, diario se están acumulando casos de este tipo.

Entonces, pues yo la verdad es que sí espero que tenga éxito este proyecto y que el Pleno tiene que tener capacidad para impulsar estos proyectos.

Gracias, compañeros.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Avalo, para no repetir todo lo que ha dicho la Comisionada Areli, incluidas las observaciones que, hasta donde sé, todavía a altas horas de la noche de ayer se estaban trabajando, y están finalizándolas, que creo que va en el sentido de fortalecer y apuntalar estos dictámenes.

Y así como ella lo dice, creo que, y espero que esto sea una buena señal de retomar y fortalecer, digamos, este proyecto de memoria y verdad que tiene el INAI, junto

con otras organizaciones de la sociedad civil, que hasta el momento, como todos sabemos estos dictámenes se refieren, de interés público, 15 casos relevantes y son dictámenes, tanto de información que puede estar en diversos formatos, de texto, fotografía, video, etcétera, y que finalmente pues aportan a esta plataforma, que ya hoy tiene un cúmulo de información importante, tanto de lo que han sido solicitudes, respuestas, resoluciones de este Instituto, y en su caso, también acompañar al de los propios documentos que dan cumplimiento a estas resoluciones, que se han enriquecido con textos académicos, con narraciones que evidentemente son a título personal y que así están suscritas y firmadas donde la plataforma simplemente se volvió un receptáculo de las mismas, y creo que aunque nos tardamos en esta etapa o un momento a lo mejor de diferencias que creo que se han venido puliendo y se han podido ajustar, pues sea una señal del compromiso del Instituto a continuar, a fortalecer este proyecto, y que en el futuro primero la tarea inmediata es sumir la información de estos dictámenes que espero hoy podamos aprobar, de interés público de esta información y empezar primero a actualizar las solicitudes de información que ha habido sobre estos casos y lo que las acompaña y alguna otra documentación que se tenga y, en su caso, si es necesario hacer las pruebas de interés público que espero puedan ser mucho más ágiles y rápidas que luego las áreas han tomado experiencia en ese sentido y que puedan dinamizar.

Y algo evidente muy importante, será sumar nuevos casos y, en su caso, que hayan sucedido y que evidentemente suelen, de que lamentablemente esto ayude a que este tipo de cuestiones no se repitan o no se repitan con la frecuencia que se han dado últimamente o desde hace mucho tiempo en nuestro país.

Y que si así también lo consideran los participantes, ampliar a las organizaciones e instituciones que puedan participar en ellas, creo que hay instituciones que pudiesen estar interesadas no sólo de la sociedad civil, sino como la Comisión Nacional de Seguridad, pero hay que hablar, me queda claro, con ellos, pero ojalá, y con esto termino, sea una muy buena señal de realiento a este proyecto que creo que está muy ligado a la misión que tiene nuestro Instituto, que es la búsqueda de la información y la búsqueda de la verdad vista, me queda claro, desde varios puntos de vista y este receptáculo de información debe ser equitativo y equilibrado, pero sí subiendo estas evidencias de esos tan lamentables, que obviamente su objetivo es que sean totalmente una memoria histórica, pero sobre todo, como se dice, estos hechos, con esta memoria, no se vuelvan o se emiten lo más posible en este país.

Comisionada Presidente en Funciones Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: De forma muy breve, comparto también lo expresado por la Comisionada Cano. Celebro que finalmente podamos concluir esta primera fase del Proyecto de Memoria y Verdad, hay que recordar, como bien lo señalaba el Comisionado Guerra, viene una segunda fase

en donde se tendrán que incorporar toda aquella información relativa a los casos que tanto investigadores o bien los propios familiares o las víctimas de los familiares de las víctimas y otras organizaciones de la sociedad civil tengan sobre cada uno de estos lamentables casos.

Y por otro lado, también coincido con lo que dijo la Comisionada Cano, por desgracia pues cada vez aparecen más casos en el país en donde hay presuntas graves violaciones a los derechos humanos, por lo cual la segunda fase, y así está hablado con las propias organizaciones que forman parte de este núcleo en la cual se encuentra el Artículo 19, fundar en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y el Centro PROVECH, que es empezar el análisis de otros posibles casos que puedan ser susceptibles de publicación en esta plataforma.

Recordar que a nivel internacional es el único proyecto en su tipo, y como bien se ha dicho por parte de mis colegas, una veta o una cara del Instituto con este proyecto se está cristalizando y las facultades y las competencias que tiene el Instituto en materia de Transparencia Proactiva y en materia de abrir información que en principio se considera reservada, pero con la excepción de aquellos casos en donde se producen graves violaciones a los Derechos Humanos.

Y como bien se dijo, la idea de este Proyecto es generar conciencia, con la finalidad de que estos deleznable hechos no se vuelvan a repetir y poder así, a su vez, ejercer el Derecho a la Reparación del Daño y el Derecho a la Verdad.

Esperemos que esta cara que el Instituto está dando con este Proyecto, sea una cara que cada vez pueda constatar y visibilizar más la ciudadanía porque creo que con este Proyecto y con este Acuerdo que estamos aprobando se demuestra la voluntad de este Pleno de ejercer a plenitud las competencias que le da el nuevo andamiaje institucional, por lo cual celebro que finalmente el día de hoy podamos estar a la altura de las circunstancias de un Proyecto que -como bien lo decía la Comisionada Cano- tiene más de un año y medio que lo iniciamos y esperemos que pronto pueda ver la luz pública y aquél episodio en donde, en términos de percepción, no le fue muy bien al Instituto, pueda reposicionarse.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Algún otro comentario al respecto?

Yo solamente quiero decir que desde luego estoy totalmente de acuerdo en que tengamos este tipo de pronunciamientos por parte de este Instituto y también quiero señalar que es un tema que debió haber salido ya hace tiempo.

Sin embargo, vale la pena señalar que también debemos de ser muy respetuosos de los intereses y de las voluntades de las personas que se ven afectadas con este tipo de asuntos.

En el caso particular, los familiares de las víctimas del Caso de la Guardería ABC se estuvieron oponiendo con toda la razón y yo creo que nosotros tenemos que ser muy respetuosos de la voluntad de las personas.

Sin embargo -qué bueno- celebro que hoy ya tengamos un pronunciamiento y que con esto podamos atender una inquietud de la sociedad y también una inquietud de las organizaciones de la sociedad civil, con quienes habíamos también hecho un compromiso al respecto.

En ese sentido, desde luego creo que ya hemos hecho los comentarios correspondientes y les rogaría que tomáramos la votación que corresponda.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionada Kurczyn.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Dictámenes de Declaratoria de Interés Público que se presentan en el marco de los Trabajos del Grupo Permanente del Proyecto *Memoria y Verdad*, identificados con la clave 12/06/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Al Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Al Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidenta en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy, doce de julio de dos mil diecisiete, siendo las catorce treinta y siete horas.

Muchas gracias.

-- -o0o- --